Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar

CALIDAD TURISTICA

AENOR Gestión Ambiental CGM-04/288 ISO 14001

PLAN DE SEGURIDAD DE LA PLAYA DE LAS CANTERAS

PSCAN-2014

ÍNDICE

Páginas

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN 4
1.1.- OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 5
1.2.- ALCANCE 5
1.3.- MARCO LEGAL 7
1.4.- ELABORACIÓN Y APROBACIÓN 8
CAPÍTULO 2: DESCRIPCIÓN TERRITORIAL Y DE SERVICIOS 9
2.1.- INFORMACIÓN TERRITORIAL 10
2.1.1.- Orografía 10
2.1.2.- Climatología 15
2.1.3.- Viento 15
2.1.4.- Corrientes y oleaje 17
2.2.- ZONIFICACIÓN Y USOS DE LA PLAYA DE LAS CANTERAS 20
2.3.- DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS 23
CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DE RIESGOS 24
3.1.- ÉPOCAS DE RIESGO 25
3.2.- ZONAS DE RIESGO 25
3.3.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS 26
3.4.- EVALUACIÓN DE RIESGOS 28
3.4.1.- Riesgos naturales 28
3.4.2.- Riesgos antrópicos 32
3.4.3.- Riesgos tecnológicos 37
CAPÍTULO 4: MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN 40
4.1.- ELEMENTOS DE INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA PLAYA 41
4.1.1.- Servicios de información 41
4.1.1.1.- Información sobre los servicios prestados en la playa 41
4.1.1.2.- Información turística 43
4.1.1.3.- Información de códigos de conducta 44
4.1.1.4.- Información sobre seguridad 45
4.1.1.5.- Sensibilización del usuario 46
4.1.2.- Balizamiento 47
4.1.3.- Sistema de avisos y comunicados 47
4.2.- RELACIÓN DE EQUIPOS HUMANOS Y RECURSOS MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA PLAYA DE LAS CANTERAS 48
4.2.1.- Servicio de Primeros Auxilios, Vigilancia, Salvamento y Asistencia al baño a personas con discapacidad 48
4.2.1.1.- Horario de prestación del servicio 48
4.2.1.2.- Recursos humanos 48
4.2.1.3.- Recursos materiales 49

Páginas

4.2.2.- Unidad Turística de la Policía Local 50
4.2.2.1.- Horario de prestación del servicio 50
4.2.2.2.- Recursos humanos 51
4.2.2.3.- Recursos materiales 51
4.3.- RELACIÓN DE EQUIPOS HUMANOS Y RECURSOS MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS MULTITUDINARIOS 52
CAPÍTULO 5: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES 56
5.1.- ESQUEMA GENERAL 57
5.2.- ÓRGANO DE DIRECCIÓN 58
5.2.1.- Director del Plan 58
5.2.2.- Dirección técnica 58
5.3.- ÓRGANO DE APOYO. EL COMITÉ ASESOR 59
5.4.- ÓRGANO DE COORDINACIÓN 60
5.5.- ÓRGANO EJECUTIVO 60
5.5.1.- Grupo de Seguridad 60
5.5.2.- Grupo de Intervención 61
5.5.3.- Grupo Sanitario 62
5.5.4.- Grupo Logístico 62
5.5.5.- Grupo de Servicios Básicos 63
CAPÍTULO 6: OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO 64
6.1.- OPERATIVIDAD 65
6.1.1.- Pautas generales ante una incidencia 65
6.1.2.- Procedimiento de Actuación General de la Policía Local 66
6.1.3.- Actuación en caso de activación de dispositivos especiales en la celebración de eventos multitudinarios 68
6.1.4.- Actuación en casos de dispositivos especiales de salvamento y rescate en el mar 69
6.2.- IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN 69
6.2.1.- Implantación 69
6.2.2.- Mantenimiento 69
ANEXOS 71
ANEXO I: DEFINICIONES 72
ANEXO II: PLANOS 75
ANEXO III: MODELO DE ACTA 82
ANEXO IV: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA CONTAMINACIÓN MARINA 85
ANEXO V: CARTA DE SERVICIOS DE LA PLAYA 104
ANEXO VI: REGLAMENTO MUNICIPAL DE COSTAS Y PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 114

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La playa de Las Canteras es la playa urbana principal de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Se encuentra ubicada en la parte noroeste del litoral del municipio y sus características, tanto físicas como meteorológicas, propician su uso náutico, así como lúdico-social, durante todo el año. La gran diversidad de actividades que se realizan en ella y la alta afluencia de población hacen necesaria la elaboración de un Plan de Seguridad para velar por la protección y la seguridad de usuarios y visitantes en la playa.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha actualizado y homologado recientemente, en diciembre de 2013, el Plan de Emergencia Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA), que se define como "el mecanismo que determina la estructura jerárquica y funcional de las Autoridades y Organismos llamados a intervenir y establece el sistema de coordinación de los medios y recursos, tanto públicos, como privados para prevenir y actuar ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Teniendo en cuenta la celebración de los distintos eventos que se desarrollan en la playa que pueden dar lugar a situaciones de emergencia, se ha considerado conveniente elaborar un Plan de Seguridad específico para la playa de Las Canteras (en adelante PSCAN), en el cual, además, se han observado los requisitos técnicos de la norma UNE 187001:2011: Playas. Requisitos para la prestación del servicio.

De esta forma se pretende establecer en el marco de la playa de Las Canteras la coordinación de los medios humanos y materiales existentes de forma habitual, y los especiales cuando la situación lo requiera, de manera que se asegure, en el menor tiempo posible, la intervención de los servicios correspondientes ante situaciones de emergencia derivadas de las actividades realizadas, para el salvamento de personas, animales, bienes y medioambiente en su litoral, playa, así como en el paseo y zonas peatonales.

Por tanto, el objetivo principal del PSCAN es el de facilitar las actuaciones necesarias a seguir en caso de que se produzca una situación de emergencia en la playa de Las Canteras, tanto las derivadas de sus características físicas, como las que son consecuencia del uso intensivo que sufre el entorno.

1.2 - ALCANCE

El presente Plan contempla aquellas situaciones de emergencia que se pudieran producir en el paseo y en la playa de Las Canteras, así como en las aguas costeras próximas hasta El Confital, en las que estén en riesgo la vida de las personas, bienes y medioambiente, y articula la incorporación de los medios y recursos al Plan de Emergencia Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA).

En concreto, el Plan de Seguridad de la playa de Las Canteras (PSCAN) recoge los aspectos orientados hacia las acciones de Vigilancia, Salvamento y Socorrismo distinguiendo diversas fases:

- **PREVISIÓN:** se analizan, estudian y describen los riesgos posibles y las zonas que pueden resultar afectadas, así como el perfil de usuarios que puede presentarse en la atención a las emergencias.
- **PREVENCIÓN:** se estudian las medidas a adoptar para evitar o reducir las situaciones de riesgo identificadas.
- **PLANIFICACIÓN:** se presenta la estructura organizativa capaz de movilizar todos los medios y recursos necesarios para evitar o mitigar los riesgos que ponen en peligro a las personas, los bienes y el medioambiente.

En los protocolos de actuación se identifican las actuaciones en caso de emergencias menores, algunas de las cuales serán tratadas como ñInstrucciones de Servicioò, dada su frecuencia y facilidad de resolución, entre las que se encuentra la ñInstrucción de Servicio para menores extraviadosò, entre otras.

El Plan pretende también fomentar y divulgar las medidas de prevención y autoprotección de los usuarios de las playas. Específicamente los objetivos son:

- Rescate de bañistas en peligro de ahogamiento.
- Asistencia sanitaria a los usuarios de las playas.
- Evacuación de heridos o enfermos.
- Prevenir a los bañistas sobre riesgos innecesarios.

El presente Plan de Seguridad y Emergencias abarca la zona de baño de competencia municipal o, lo que es lo mismo, la microárea ecoturística de Las Canteras. Debe quedar patente que el PSCAN es un documento vivo, que será revisado con una periodicidad anual, y su implantación, divulgación y mantenimiento se articulan de forma documental.

Figura 1.1.- Área de aplicación del Plan de Seguridad ï Playa de Las Canteras

1.3 - MARCO LEGAL

- Ley 2/1985, de 21 enero, sobre Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.
- Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.
- Ley 4/1998, de 15 de mayo, de voluntariado de Canarias.
- Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias.
- Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina.
- Decreto 62/1997, de 30 de abril, por el que se regula la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112.
- Decreto 98/2003, de 21 de mayo, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 289/2003, de 9 de diciembre, por el que se suspende la entrada en vigor del Decreto 98/2003, de 21 de mayo, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 119/2007, de 15 de mayo, por el que se crea y regula el Grupo de Emergencias y Salvamento (GES) de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden Ministerial de 31 de julio de 1972, por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en lugares de baño.
- Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se determinan los números de Teléfono de Urgencias de Interés General dependientes de las Administraciones Públicas Canarias.
- Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.
- Resolución de 23 de diciembre de 2013, por la que se determina la Estructura Funcional de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria.
- Resolución de 26 de mayo de 2014 de la concejal de Ciudad de Mar por la que se aprueba un Protocolo Municipal de Control Sanitario en las Zonas de Aguas de Baño y medidas de gestión frente a incumplimientos en la calidad de sus aguas o a la detección de vertidos próximos no autorizados.
- Resolución de 4 de junio de 2014 de la concejal de Ciudad de Mar por la que se aprueba el Protocolo de Respuesta por Contaminación de Fuel en el Litoral Municipal.
- Instrucción General del horario de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente a 2013.

Esta relación legislativa no exime del cumplimiento de cuantas normas, no explicitadas, sean de aplicación.

1.4.- ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Este PSCAN se ha elaborado a partir de la actualización de un borrador existente realizado por una comisión formada al efecto y compuesta por personal de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar, Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Para la actualización del presente Plan se ha tenido en cuenta la evolución de los riesgos y su adaptación al Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA), para garantizar una coordinación eficaz en caso de que proceda su activación como plan de nivel superior.

Cualquier modificación posterior a la fecha de realización de este Plan deberá ser supervisada por la Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias.

En Las Palmas de Gran Canaria, 3 de julio de 2014.

LA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

BEGOÑA A. MACÍAS MACHÍN

CONCEJALA DELEGADA DE CIUDAD DE MAR
(Decreto del alcalde 15592/2011, de 15 de junio)

ADELINA GONZÁLEZ MUÑOZ

COORDINADOR GENERAL DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD
(Por Decreto número 14881/2013, de 16 de mayo)

CLAUDIO ALBERTO RIVERO LEZCANO

CAPÍTULO 2: DESCRIPCIÓN TERRITORIAL Y DE SERVICIOS

2 - DESCRIPCIÓN TERRITORIAL Y DE SERVICIOS

2.1.- INFORMACIÓN TERRITORIAL

2.1.1 - Orografía

El litoral noroeste del municipio de Las Palmas de Gran Canaria comienza desde la Bahía del Confital y alcanza hasta el barrio de Tinoca, en su linde con el término municipal de Arucas. El litoral nordeste tiene su inicio en la península de La Isleta y finaliza en la playa de Boca Barranco en su linde con el término municipal de Telde.

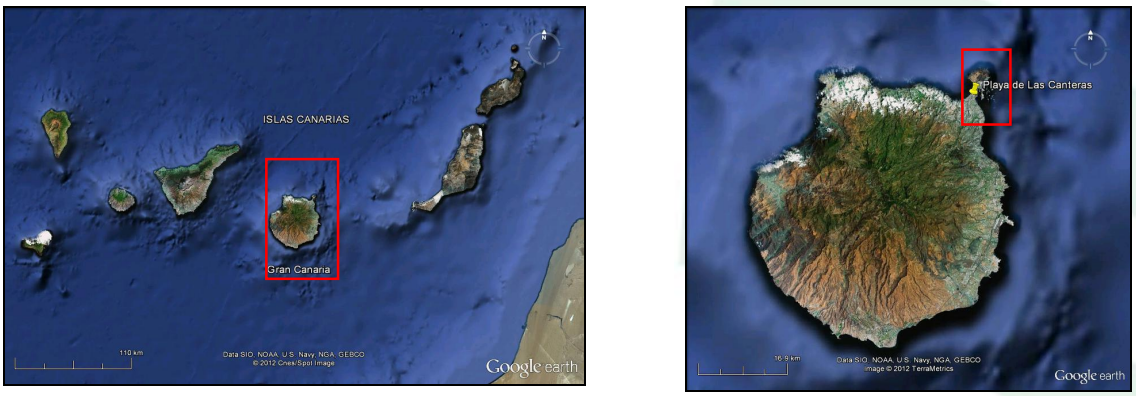

Figura 2.1.- Localización del ámbito de aplicación del Plan de Seguridad

La playa de Las Canteras se encuentra situada en el extremo SE de la Bahía del Confital, apoyada en el istmo que une La Isleta con el resto de Gran Canaria. Tiene unas dimensiones próximas a los 3,1 km y está encajada entre el promontorio de La Puntilla en el extremo norte y la escollera artificial, en el límite sur, denominada ñLos Muellitosò

Las arenas de la playa son de granulometría media-fina, y en ellas hay gran abundancia de fragmentos carbonatados. Se halla en una situación privilegiada, por cuanto está resguardada del oleaje dominante del NNE por dos elementos naturales:

- La **Punta del Confital,** en el extremo occidental de La Isleta, que protege la playa de los oleajes del N y NE, y en particular, al sector más oriental.
- **La Barra,** denominada también ñel Arrecifeò, es una estructura rocosa de naturaleza calcarenítica que se extiende de modo paralelo al frente de la playa, del que dista unos 250 m, de forma que se origina una especie de dársena.

La singularidad de esta playa de arena dorada reside fundamentalmente en su Barra, un arrecife calcáreo de más de 100.000 años de antigüedad. La Barra casi recorre los 3.100 metros de longitud de la playa en paralelo a la orilla, con una anchura media de unos 50 m y a una distancia de 250-300 metros, visible únicamente en bajamar, por lo que constituye un rompeolas natural y proporciona unas aguas siempre calmas en buena parte de ella. Con una temperatura media anual de 21º-20º en el agua, posee además un ecosistema único, con diferentes hábitats y abundante riqueza piscícola.

Su composición lítica es de arenas cementadas o areniscas y materiales orgánicos sedimentarios que parecen apoyarse sobre una lengua de lava procedente de las coladas

volcánicas de La Isleta. La dirección general de la playa es NE-SO, es decir, en sentido abierto al oleaje dominante que la expresada ñbarraò amortigua eficientemente.

La Barra se encuentra fraccionada en seis tramos principales, que de norte a sur son los siguientes:

1.- Barra Norte o Barra de Juan Rejón: localizada en el extremo norte de la playa y muy próxima a La Puntilla. Tiene unos 350 m de longitud, y su cota de coronación está aproximadamente a 1.20 m bajo el nivel medio del mar, por lo que no emerge más que en bajamares equinocciales. En esta zona se encuentra la interrupción más amplia de La Barra, que se denomina Boca Grande, la cual ha servido tradicionalmente como lugar de paso para las barcas de pesca y embarcaciones de recreo.

2.- Barra Intermedia: recibe su nombre por estar localizada entre el sector septentrional de la Barra Grande y la playa. Es un fragmento calcarenítico de unos 430 m de longitud y cuya altura es prácticamente la misma que la de la Barra Norte.

3.- Barra Grande: es el mayor de todos los fragmentos, pues mide unos 1100 m de largo por 100 m de anchura media. El límite septentrional está muy próximo a la Barra Norte, cuya altura de coronación es prácticamente idéntica. Por el contrario, la zona central y meridional está a una altura de unos 15 cm bajo el nivel medio del mar, por lo que emerge en todas las bajamares.

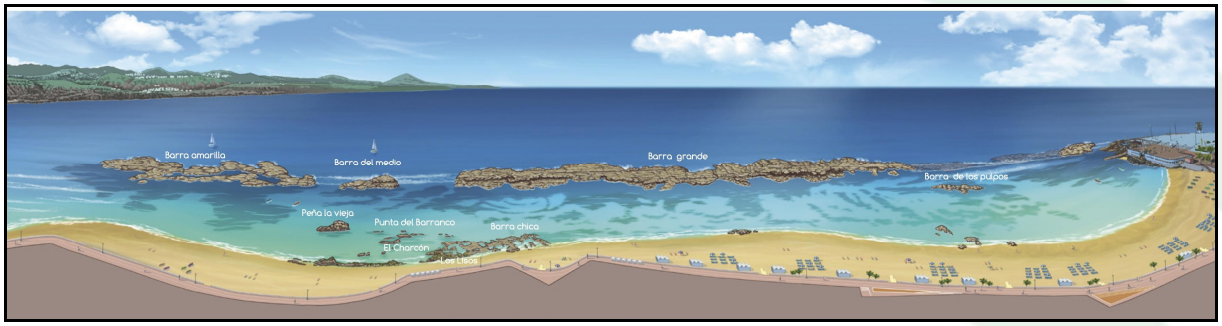

Figura 2.2.- La Barra o Arrecife

Figura 2.3.- Barra Grande
Bibliografía Guía de Buceo de Las Palmas de Gran Canaria

4.- Barra Central o Peñón Central: resto erosivo de forma irregular y reducidas dimensiones, que no obstante alcanza una altura considerable (aproximadamente el nivel medio del mar) y deja a ambos lados dos aperturas, denominadas Bocana Norte y Bocana Sur.

Figura 2.4.- Barra Central
Bibliografía Guía de Buceo de Las Palmas de Gran Canaria

5.- Barra Amarilla: tiene unos 500 m de longitud y se localiza a continuación de los tramos anteriores. Es el fragmento que está más deteriorado por la acción del oleaje, cuyo resultado ha sido la formación de varios "pasillos" que lo atraviesan. Estos pasadizos o bocanas se crean por antiguos hundimientos de la estructura debidos al oleaje y la erosión.

6.- Baja de Núñez: justo al límite sur de la playa, con sus 200 m constituye la última porción de La Barra que emerge, aunque solo lo haga durante las bajamares equinocciales. Está

sometida a un fuerte proceso erosivo por efecto del oleaje, pues se encuentra expuesta a los oleajes no solo del W y NW, sino también del N, al estar fuera de !a zona de sombra generada por la Punta del Confital.

A estas formaciones rocosas hay que añadir la tradicionalmente denominada **Barra Chica**, que en realidad es una amplia extensión de material fundamentalmente calcarenítico que se encuentra entre el extremo sur de la Barra Grande y la playa.

La playa de Las Canteras comprende tres zonas o **arcos morfológicos**, que corresponden con las inflexiones que realiza esta en el litoral; cada una de estas zonas o arcos presentan unas características morfodinámicas determinadas:

a) Arco Norte o Septentrional.
b) Arco Central y Meridional.
c) Arco Sur.

Figura 2.5.- Arcos morfológicos de la playa de Las Canteras

a) Arco Norte o Septentrional

El arco septentrional se conoce como **Playa Grande**. Arranca desde La Puntilla, con una distancia de aproximadamente un kilómetro (más concretamente 1.120 metros), hasta las cercanías de la calle Tomás Miller.

Su anchura varía entre los 80 metros, en bajamar, de La Puntilla a los 20 metros de su extremo sur (antes de la zona de Playa Chica), pasando por los casi 120 metros que alcanza en su parte central.

Se trata de la zona más protegida de la playa: por un lado, durante la mayor parte del año se halla resguardada del embate de las olas por la barrera natural de La Barra; y, por otro lado, apenas sufre los efectos de los temporales de componente norte y noreste al encontrarse en la zona de sombra que le confieren las montañas de la península de La Isleta.

La zona de La Puntilla conforma uno de los extremos de la playa. Es la parte que acumula mayor cantidad de arena, debido a la dinámica natural de arrastre que existe en Las Canteras y que se ha visto seriamente perjudicada por la urbanización del istmo.

b) Arco Central y Meridional

El arco completo presenta una longitud de 760 metros y unos 80 de ancho en su parte meridional, estrechándose en la zona más céntrica para conformar una playa de apenas 40 metros en su lado septentrional. En ese punto es donde nos encontramos con un pequeño arco que forma la denominada **Playa Chica**, uno de los puntos más característicos de la playa de Las Canteras.

Este arco central, conocido como Playa Chica, es un enclave donde la tras-playa resulta inexistente o muy estrecha. La ñ**Barra Chica**ò y ñ**Los Lisos**ò configuran esta zona, que está permanentemente sometida a procesos de erosión-sedimentación.

El arco meridional se corresponde con una franja que tiene la zona intermareal de piedra sobre la cual, por temporadas, se acumula arena variando considerablemente la tras-playa, que es casi inexistente en la marea alta. Se trata de la denominada playa de la ñ**Peña de la Vieja**ò una franja bastante expuesta al oleaje y al régimen de mareas, ya que se encuentra casi fuera de la protección de la Punta del Confital con tiempo del norte-noreste.

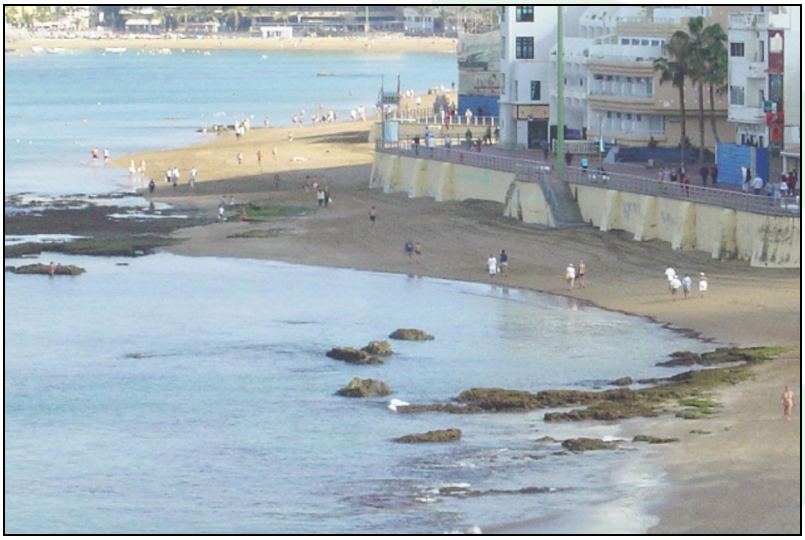

Figura 2.6.- Imagen del Arco Central, correspondiente a Los Lisos, en marea baja

La orilla de este arco es la más rocosa y pedregosa de toda la playa, aunque está protegida por la ñ**Barra Amarilla**ò

A 60 metros de la orilla se halla la peña más famosa de la playa de Las Canteras, la Peña de la Vieja, que cuenta con unos 15 m de diámetro en su base.

Además, en esta área pueden verse otras peñas y numerosas rocas que mayoritariamente sobresalen durante las bajamares, mientras las otras lo hacen de forma permanente.

El punto de separación entre la Barra Amarilla y la Barra principal es conocido popularmente como el **Pasadizo**, ya que tiene el calado suficiente como para que, incluso en bajamar, puedan pasar a través de él las embarcaciones ligeras. Este hueco o bocana es también aprovechado por una buena parte de la fauna piscícola para acceder al interior de la dársena.

c) Arco Sur

Este arco se extiende por una franja litoral de 1080 metros de longitud y una anchura media de 80 metros en bajamar. Dado que esta zona no está protegida por La Barra, su perfil es cambiante de acuerdo con la dinámica marina. Comprende desde la punta de **La Cícer o playa de Guanarteme** hasta el **Auditorio ñAlfredo Kausò**, abarcando también la **Punta de Núñez** y la de **Los Muellitos**, ambas zonas detrás del Auditorio.

2.1.2 - Climatología

La situación del Archipiélago, junto al Trópico de Cáncer, y la influencia de los vientos alisios proporcionan a Las Palmas de Gran Canaria temperaturas medias de 17º centígrados en invierno (17 - 20º C) y 25º (20 ï 23 º C) en verano.

Los alisios, llegados del norte europeo, traen aire fresco y húmedo. Las nubes procedentes del continente filtran los rayos solares y la corriente marina de aguas frías del Golfo regula las oscilaciones térmicas, haciéndolas muy suaves. El resultado, según el departamento de Climatología de la Universidad de Syracusa (EEUU), es el mejor clima del mundo**.**

2.1.3 - Viento

Los **vientos predominantes** en la playa son los de componente NE, siendo los más conocidos los Alisios (E).

La información del viento empleada ha sido la correspondiente al punto 5489 de la base de datos de retroanálisis de Puertos del Estado (RPE) de coordenadas 28.25º de latitud norte y 15.5º de longitud este, ya que, por su cercanía a la zona de estudio se puede considerar que la información proporcionada por este punto representa fielmente las condiciones naturales de esta zona.

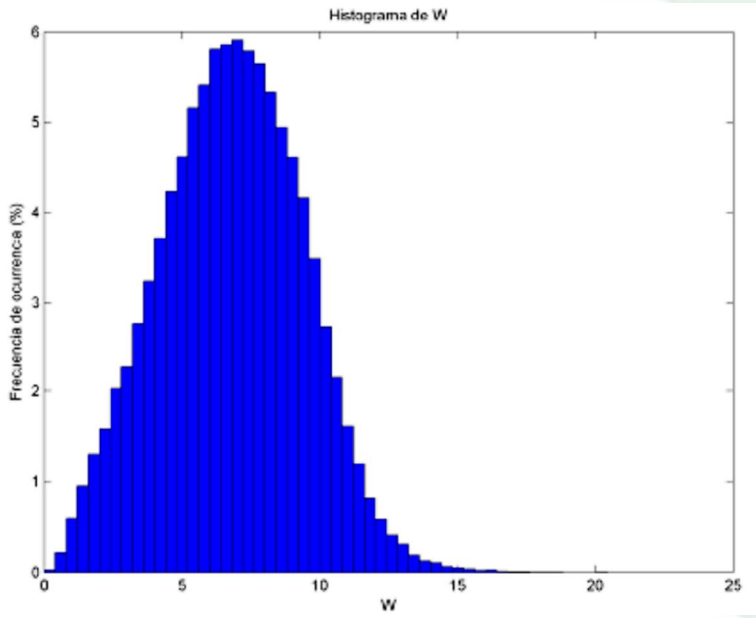

Figura 2.7.- Histograma de velocidades del viento

De acuerdo al histograma de velocidades del viento, tenemos que la velocidad media del viento, en la playa de Las Canteras, es de 6.706 m/s y la mediana de 6.86m/s, lo que sitúa la velocidad del viento entre 6 y 7 m/s.

Si tenemos en cuenta la escala Beaufort, de clasificación del viento según su intensidad, podemos establecer en la playa de Las Canteras vientos de grado 4, que corresponde a brisas moderadas. Solo un 5 % del tiempo el viento supera los 11 m/s (viento moderado o brisa fuerte), dato que se tendrá en cuenta de cara al establecimiento de protocolos de actuación en caso de emergencias por fenómenos meteorológicos adversos.

Escala Beaufort			
Grado	**m/s**	**Km/h**	**Nombre**
0	0 - 0.2	0 - 2	calma
1	0.3 - 1.5	2 - 6	ventolina
2	1.6 - 3.3	7 - 11	brisa muy débil
3	3.4 - 5.4	12 - 19	brisa débil, flojo
4	5.5 - 7.9	20 29	bonacible, brisa moderada
5	8.0 - 10.7	30 - 39	brisa fresca, fresquito
6	10.8 - 13.8	40 - 50	brisa fuerte, moderado
7	13.9 - 17.1	51 - 61	frescachón, viento fuerte
8	17.2 - 20.7	62 - 74	temporal
9	20.8 - 24.4	75 - 87	temporal fuerte
10	24.5 - 28.4	88 - 101	temporal duro
11	28.5 - 32.6	102 - 117	temporal muy duro
12	más de 32.7	más de 118	temporal huracanado

Tabla 2.1.- Escala de vientos según Beaufort

Dado que la velocidad del viento es una variable direccional, en la siguiente figura se representa la rosa de vientos de la zona de estudio. Para la caracterización del viento se han definido sectores de 22.5º y el criterio de origen de ángulos empleados es el mismo que se suele utilizar en oleaje, es decir, se ha considerado la dirección de donde proceden los vientos. Los cuartiles marcados en la escala de colores (25 %, 50 % y 75 %) son los determinados en la función de distribución del histograma de velocidades.

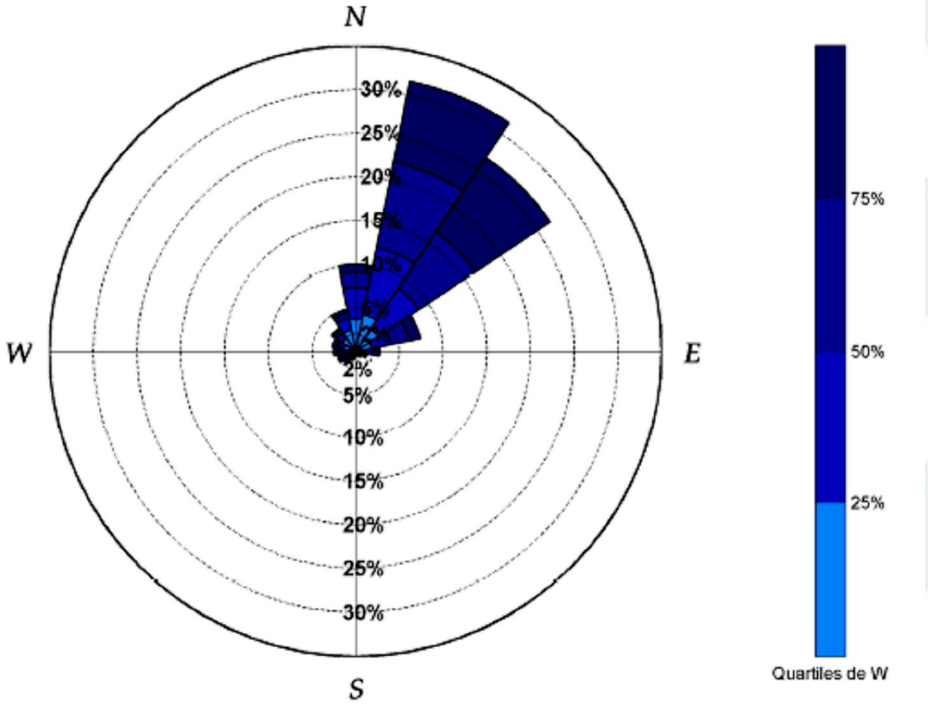

Figura 2.8.- Rosa de los vientos en la playa de Las Canteras

Con todos los datos analizados, podemos concluir que los vientos más frecuentes en la playa de Las Canteras son los del NNE, NE, N y ENE, mientras que los vientos más energéticos provienen del sector SSW-WSW, aunque son vientos poco frecuentes.

2.1.4 - Corrientes y oleaje

La orientación de la costa, junto con la configuración de la batimetría exterior en la cercanía de la misma, condiciona de manera importante el oleaje que alcanza las inmediaciones de la playa de Las Canteras.

La batimetría en las proximidades de la playa es prácticamente recta y paralela a la costa, sin apenas plataforma continental, lo que provoca unas fuertes pendientes del fondo marino, alcanzándose grandes profundidades a poca distancia de la costa. Por este motivo, el oleaje no sufre apenas refracción hasta que se encuentra a 2 Km de la playa de Las Canteras.

Otro elemento que condicionará notablemente el oleaje que gobierna la dinámica litoral de la playa es la presencia de las barras calcareníticas que la protegen actuando como diques exentos.

Para la caracterización del oleaje en las inmediaciones de la playa, se ha decidido determinar las características del oleaje en una serie de puntos próximos a la playa de Las Canteras (P1, P2, P3, P4, P5 y P6), tal como se muestra en la siguiente figura:

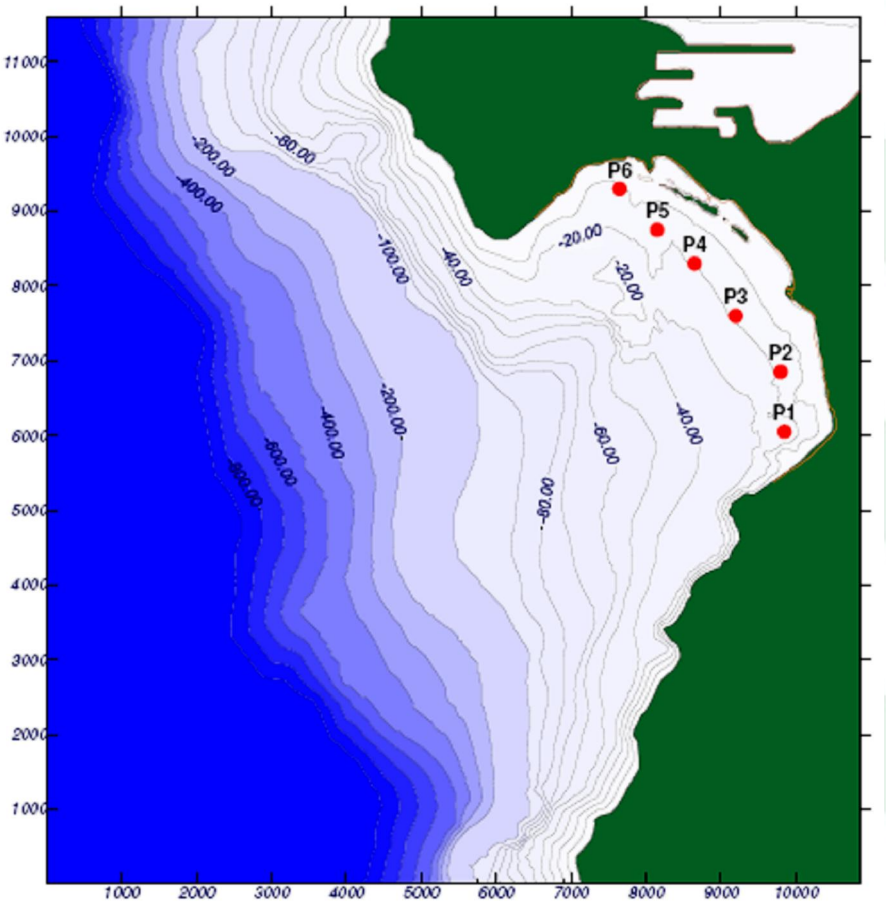

Figura 2.9.- Localización de los puntos de estudio del oleaje

	X (m)	Y (m)	Z (m)
P1	454123.2	3111773.2	23.1
P2	454923.1	3111823.1	18.7
P3	455672.9	3112423.0	18.5
P4	456372.8	3112972.9	19.7
P5	456822.7	3113472.8	17.1
P6	457372.6	3113972.7	11.1

Tabla 2.2.- Coordenadas de los puntos

A partir de los coeficientes de propagación y los ángulos de incidencia del oleaje en los puntos descritos, se construyeron los regímenes escalares y direccionales del oleaje. Se multiplicó cada uno de los valores de la base de datos de retroanálisis calibrada en profundidades indefinidas por el coeficiente de propagación en función del período, la altura de ola significante y de la dirección del oleaje, y estos se ajustaron a una función de distribución logarítmica normal. Con los cálculos y análisis pertinentes, se extraen las siguientes conclusiones:

- En el **Arco Septentrional** de la playa de Las Canteras (P5 y P6), el clima marítimo está claramente condicionado por el efecto conjugado de la difracción y refracción que sufre el oleaje al aproximarse a la costa. Por eso, aunque en el P5 el oleaje predominante procede del sector N-NW, debido a la protección que La Isleta ejerce sobre la zona, a medida que el punto de control se aproxima más a La Isleta, la

influencia de esa difracción es mayor y, como consecuencia de la refracción que sufre el oleaje al propagarse por profundidades más reducidas, los oleajes de orientación N prácticamente desaparecen mientras que aumenta considerablemente la probabilidad de encontrar oleajes predominantes del WNW, los oleajes predominantes proceden del sector NNW-NW. Aproximadamente el 20 % de los oleajes del WNW superan una altura de ola de 1.5 m; en el punto P6 la altura de ola asociada a un oleaje del NW solo alcanza una altura igual o superior a 0.55 m en el 20 % de los casos; en cambio, en el punto P5, al estar menos protegido por La Isleta, la altura de ola asociada a dicho porcentaje se triplica.

- En el **Arco Central** de la playa de Las Canteras (P3 y P4), al estar menos protegido por La Isleta, empiezan a cobrar importancia los oleajes del N (representan el 25-38 % de los oleajes). Los oleajes predominantes son los del NNW y N, aunque los más energéticos son los procedentes del NW y WNW. El oleaje está muy condicionado por la presencia del Bajo Fernando, que produce un giro de los frentes hacia el W en el punto P4 y hacia el norte en el punto P3; por eso, en el punto P4 los oleajes más energéticos son los orientados al WNW, que el 80 % del tiempo presentan alturas iguales o inferiores a 1.7 metros; mientras que en el punto P3 los más energéticos son los del NW, con una probabilidad del 20 % de superar una altura de 1.5 metros.
- En el **Arco Sur** de la playa de Las Canteras (P1 y P2), la orientación NW-SE de la costa oeste de la zona de estudio protege al arco sur de la playa de los oleajes de componente W; por eso, cuanto más al sur se encuentre el punto objetivo es menos probable encontrar oleajes del NW y WNW. Los oleajes predominantes en esta zona son los oleajes procedentes del N (55-65 %) y NNW (22-30 %), y los más energéticos los del NNW, que presentan una probabilidad del 20 % de superar alturas de ola de 1.3 y 1.75 metros en los puntos P1 y P2, respectivamente. En las proximidades del punto P1, al estar protegido de los oleajes del W por la orientación de la costa occidental y los espigones de la Baja Núñez, los oleajes viran hacia el N y, por tanto, hay mayor probabilidad de encontrar oleajes del N y NNE, y es más probable que esos oleajes, que inciden con menor dificultad en la zona de sur de la Bahía, sean más intensos.

Por todo esto, cuanto más al sur se encuentre el punto de control (véanse puntos P1 y P2), los oleajes más probables e intensos son los procedentes del N y NNW, mientras que en la zona norte (P5 y P6), debido a la difracción y protección frente a oleajes del N-NE que ejerce La Isleta y la refracción, los oleajes más probables y energéticos son los orientados al NW-WNW. En la zona intermedia, la dinámica litoral viene condicionada por los oleajes del NNW.

Así, se concluye que el oleaje en las proximidades de la Playa es poco energético, sólo el 20 % de los oleajes incidentes superan una altura de ola significante de 1.2 metros en los puntos de control.

2.2 - ZONIFICACIÓN Y USOS DE LA PLAYA DE LAS CANTERAS

La playa de Las Canteras, por su superficie, favorece en su disfrute la posibilidad de la práctica de diversas actividades relacionadas con las características de los diferentes espacios a lo largo de su extensión.

Para determinar cuáles son los principales usos y/o actividades desarrollados en la playa de Las Canteras, se hace referencia a un estudio realizado a los usuarios de la playa y a los empleados y trabajadores de los alrededores. En dicho estudio se entrevistó a unos 605 usuarios, de los cuales el 90 % eran de Las Palmas de Gran Canaria y municipios cercanos, lo cual demuestra que la playa de Las Canteras es una playa de uso predominantemente local.

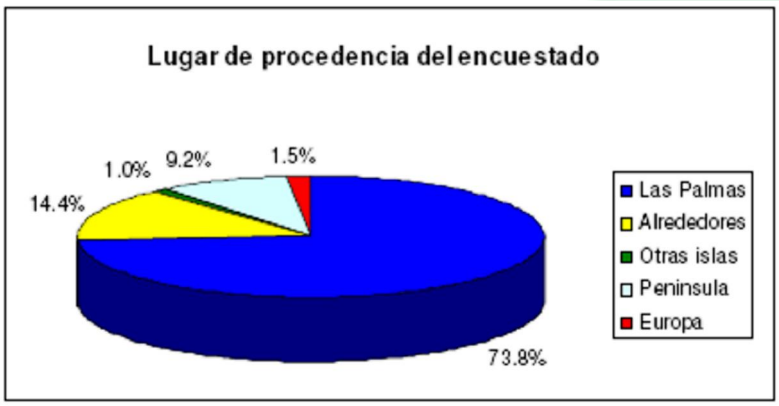

Figura 2.10.- Lugar de procedencia de los encuestados

Los usos de la playa son muy variados y dependen tanto del tipo de usuarios, en función de la edad, como de su localización; por tanto, los usos de la playa no son los mismos en todas las zonas.

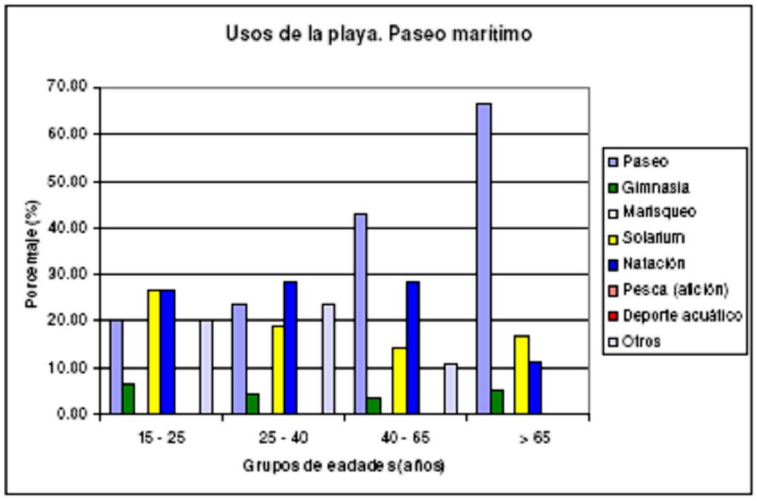

Figura 2.11.- Usos de la playa en el paseo de Las Canteras

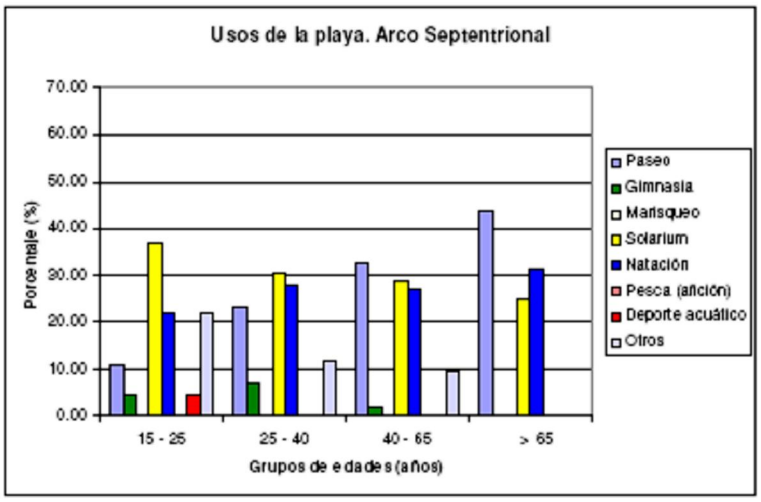

Figura 2.12.- Usos de la playa en el Arco Septentrional

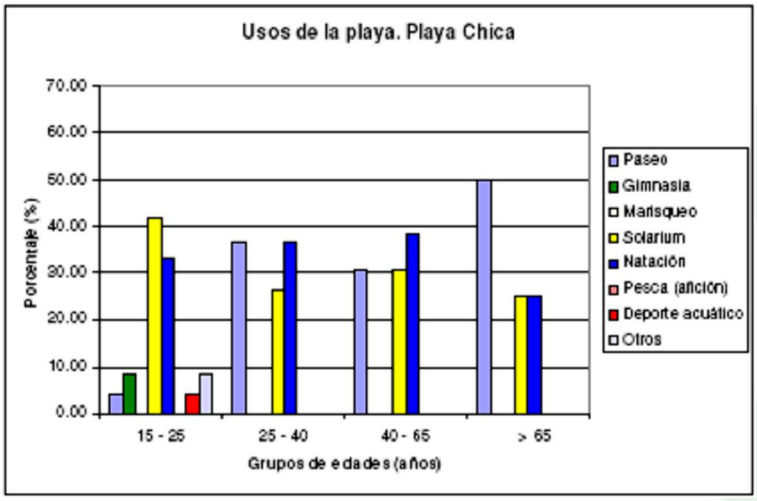

Figura 2.13.- Usos de la playa en Playa Chica

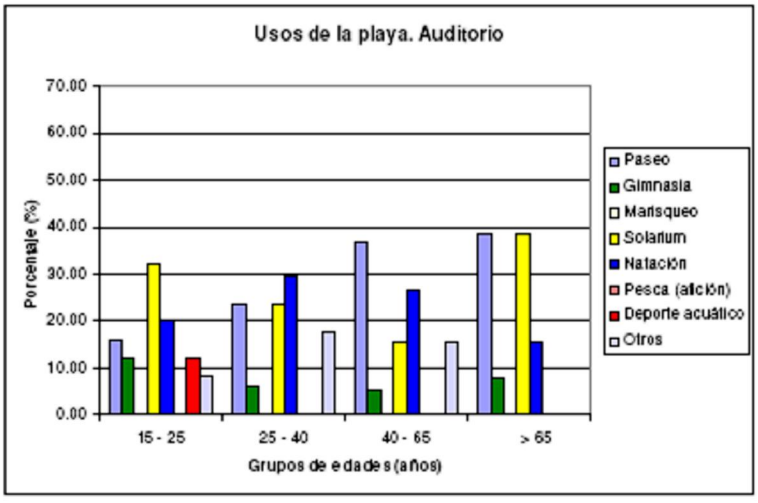

Figura 2.14.- Usos de la playa en la zona del Auditorio

Las actividades que desarrollan principalmente los usuarios de la playa son las de paseo (31.3 %), solárium (27 %) y natación (26.7 %).

Usos urbanos y de ocio	Usos deportivos en el paseo y/o la arena	Usos deportivos acuáticos	Usos profesionales
Tránsito peatonal	Fútbol	Vela ligera	Hostelería y Restauración
Paseo	Balón-volea	Vela de crucero	Hamacas
Ocio	Footing	Piragüismo y remo	Venta ambulante
Baño y sol	Gimnasia, etc..	Natación	Actividade artísticas
Visita a la barra		Surf	Varadero
Celebraciones	Raquetas	Submarinismo y "snorkel"	Pesca y marisqueo profesional
	Paracaidismo	Fondeadero	Actividades extinguidas
	Otros…	Pesca deportiva: - Embarcación - Caña - Submarina	

Tabla 2.3.- Tipología de usos de la playa de Las Canteras

La actividad náutica, deportiva y de recreo tiene su base en la Escuela de Vela del R. C. Victoria y la actividad pesquera profesional se rige a través de la Cofradía de Pescadores, ambas ubicadas en la plaza de La Puntilla, con zonas de varado, fondeo y navegación, de embarcaciones menores para la actividad pesquera profesional y deportiva. Existe otro espacio de fondeo varado y navegación de embarcaciones menores en la zona conocida como ñPeña de la Viejaò

Figura 2.15.- Zona de La Puntilla con vista de las embarcaciones varadas

La actividad deportiva se desarrolla por excelencia al final de la playa, en La Cícer. Por las características de la zona, concurre frecuentemente la práctica simultánea de distintos deportes: surf, *bodyboard, kitesurf*, juegos de pelota, aterrizaje de parapentistas, etc. De manera casi permanente, tiene lugar la presencia de surfistas sobre las olas. Otro sector destacable en el que se celebran eventos deportivos, como los campeonatos de futbito,

voleibol o tenis, es la zona de la plaza Saulo Torón. El paseo de Las Canteras constituye un recorrido habitual para los diversos colectivos que practican el *footing, running* o la marcha ligera en sus 3,1 Km aproximados de punta a punta.

La regulación de todas estas diferentes actividades está recogida por el Reglamento Municipal de Costas y Playas del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que se detalla como Anexo VI.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

Todos los servicios de la playa de Las Canteras se detallan en la Carta de Servicios, que figura en el ANEXO V.

CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DE RIESGOS

3.- ANÁLISIS DE RIESGOS

Una de las mayores peculiaridades del Plan de Seguridad de la playa de Las Canteras es que, a diferencia de otros muchos planes de seguridad de playas, no tiene un carácter estacional, sino que se configura y articula para dar cobertura de vigilancia, salvamento y socorrismo durante los 365 días del año. Por ello, los riesgos no son los mismos en las diversas épocas del año, ni tampoco en las diferentes zonas o arcos que configuran la playa. Además, este Plan recoge los riesgos propios de los eventos multitudinarios que se puedan presentar en la playa ante la celebración de distintos tipos de espectáculos musicales, deportivos, pirotécnicos, etc.

3.1 - ÉPOCAS DE RIESGO

El Servicio Municipal de Playas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establece en el presente Plan, en función del nivel de ocupación de la playa de Las Canteras y de la peligrosidad de la misma, las siguientes épocas de riesgo:

ÉPOCAS DE RIESGO	
VALOR DEL RIESGO	**ÉPOCA DEL AÑO (MESES)**
ALTO	Junio, julio, agosto y septiembre.
MEDIO	Abril, mayo y octubre.
BAJO	Noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo.

Tabla 3.1.- Identificación de las épocas de riesgo

La playa de Las Canteras tiene cubiertos los servicios de seguridad y de vigilancia durante todo el año, potenciándolos o incrementándolos durante la época de riesgo alto y en aquellas situaciones programadas o sobrevenidas en que se pudieran generar riesgos asociados a dichas circunstancias.

Si bien el Plan, como ya se ha dicho, permanece activo los 365 días del año, se realizan diferentes ampliaciones de cobertura, o dispositivos especiales en cuanto a medios humanos y recursos materiales, en función tanto de la época de riesgo como de los eventos que vayan a celebrarse en la playa.

3.2 - ZONAS DE RIESGO

Las zonas de riesgo no son las mismas si atendemos a los riesgos en la arena o nos centramos en los riesgos en la zona de baño.

En lo que se refiere a la **zona de baño**, consideramos zonas de riesgo aquellas en las que se sucedan de forma continuada situaciones de peligro. Identificamos las siguientes:

- **Zona de La Puntilla y zona de Peña de la Vieja** a la altura de La Barra: se considera zona peligrosa para el baño debido a las fuertes corrientes y se vigila de forma continuada a los bañistas. En casos de malas condiciones del mar, se señala con la bandera correspondiente y se procede a extraer a todos los bañistas que entren en esas zonas.

- **Zona de La Cícer:** existe un alto riesgo de lesiones o accidentes deportivos dado que está considerada como la zona por excelencia de la práctica del surf y otras disciplinas deportivas. Está señalizada por banderas de precaución para resaltar el uso responsable del área.

  También se considera zona peligrosa para el baño debido a todas las corrientes de retorno existentes. Se establecen como medidas cautelares:

  - Señalización diaria de las corrientes.
  - Advertencia a todos los bañistas que sobrepasen de la cintura la altura del agua, a los menores que no estén acompañados y a todos aquellos usuarios que no estén practicando algún deporte acuático.
  - Información a los usuarios de las zonas menos conflictivas para que se desplacen.

En la distribución de **zonas de mayor riesgo en la arena** este se define por el parámetro de mayor concentración de usuarios, asociado a la superficie disponible de arena seca. En los tiempos de subida de marea existen zonas de la playa cuya superficie de arena seca se reduce un 70 % y hasta un 100 %, llegando las olas al muro del paseo. En estas situaciones los usuarios se desplazan a las zonas de mayor superficie emergida, tal como se aprecia en el plano n.º 1 del Anexo II.

3.3.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

El riesgo es el resultado de la combinación de tres conceptos complejos, exposición (E), peligrosidad (P) y vulnerabilidad (V), siendo su cuantificación el producto de los mismos.

$$R = E \times P \times V$$

La **exposición** son las personas o elementos que se pueden dañar: la población, los edificios y obras civiles, las infraestructuras, los valores medioambientales, las actividades económicas, los servicios públicos, etc., existentes en el área potencialmente afectada.

La **peligrosidad** es el conjunto de características que hacen más peligroso a un fenómeno potencialmente dañino. Se compone de dos aspectos: severidad y probabilidad. Es, por tanto, un factor de riesgo externo, es decir, propio del fenómeno peligroso de que se trate.

Por último, la **vulnerabilidad** se podría definir como la condición de una comunidad frente al impacto de un fenómeno peligroso determinado, debida a factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales, que aumentan su susceptibilidad y su exposición. Sería, por lo tanto, un factor de riesgo interno, propio de la comunidad expuesta.

Se observa que, de acuerdo a la expresión anterior, el riesgo es mayor cuando mayor es el peligro, la vulnerabilidad y/o la exposición. Hay que tener en cuenta que por el hecho de considerar el riesgo como una combinación de tres conceptos con el mismo peso específico, se pueden dar situaciones donde valores de riesgo relativamente pequeños pueden contener valores de vulnerabilidad o de peligro bastante elevados que estén compensados o minimizados por el resto de componentes de la expresión.

En el análisis de riesgos se va a utilizar la determinación cualitativa para la evaluación de los riesgos de acuerdo con las siguientes tablas:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS DEL RIESGO (R)			
PELIGROSIDAD (P)		**VULNERABILIDAD(V)**	
Muy Alta	Riesgo con antecedentes que se materializa a menudo o de magnitud muy importante.	**Muy Alta**	Riesgo que puede afectar a la generalidad de las personas de una zona y a elementos vulnerables especialmente sensibles (colegios, hospitales, centros de mayores).
Alta	Riesgo con antecedentes que se materializa a menudo.	**Alta**	Riesgo que puede afectar a muchas personas o con carácter generalizado o puede afectar a bienes y al medioambiente de forma grave.
Moderada	Riesgo con antecedentes (al menos más de uno) o riesgo sin antecedentes pero que se considera fácil que se materialice en algún momento.	**Moderada**	Riesgo que puede afectar a un grupo reducido de personas, sin carácter generalizado, o en bienes y al medioambiente.
Baja	Riesgo con algún antecedente (o pocos) que se considera difícil que se materialice.	**Baja**	Riesgo que puede afectar a alguna persona puntualmente o en bienes y al medioambiente de forma leve.
Muy baja	Riesgo sin antecedentes históricos.	**Muy baja**	Riesgo que no afecta a personas o bienes y a elementos naturales sin valor ecológico.

R=P x V		**PELIGROSIDAD**				
		MUY BAJA	**BAJA**	**MODERADA**	**ALTA**	**MUY ALTA**
VULNERABILIDAD	**MUY BAJA**	MB	MB	B	B	B
	BAJA	MB	B	M	M	M
	MODERADA	B	M	M	A	A
	ALTA	B	M	A	A	MA
	MUY ALTA	B	M	A	MA	MA

El nivel de cada uno de los riesgos potenciales de la localidad se estimará en MUY BAJO, BAJO, MODERADO, ALTO o MUY ALTO, teniendo en cuenta para ello la probabilidad existente de que se materialicen cada uno de los riesgos identificados, así como la vulnerabilidad de los elementos. Para esta estimación será conveniente apoyarse en parámetros como:

- Análisis histórico de los riesgos materializados en dicha localidad o en otras.
- Toda la información territorial recopilada, asociándole a la misma los posibles riesgos.
- Todos los datos científico-técnicos disponibles para cada tipo de peligro.

3.4.- EVALUACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos se van a clasificar en tres categorías, riesgos naturales, antrópicos y tecnológicos.

3.4.1.- Riesgos naturales

Son los riesgos que tienen su origen en fenómenos naturales. Dado su origen, la presencia de esta clase de riesgos está condicionada por las características geográficas y particulares de la zona. Se identifican los siguientes:

RIESGOS NATURALES	**SÍSMICO**	Terremotos. Maremotos.
	INUNDACIONES	Inundaciones.
	FMA	Lluvias. Vientos. Fenómenos costeros. Temperaturas máximas. Polvo en suspensión. Tormentas.

RIESGO SÍSMICO			
PELIGROS	1. Terremotos. 2. Maremotos.		
LOCALIZACIÓN	Los antecedentes de seísmos conocidos han estado principalmente asociados a erupciones volcánicas, se han producido mayoritariamente en el mar.		
EVALUACIÓN	**PELIGROSIDAD**	**VULNERABILIDAD**	**RIESGO**
	BAJA	ALTA	**MODERADO**
CONSECUENCIAS	Daños a las personas. Daños materiales. Continuidad en la organización social. Daños medioambientales.		

RIESGO SÍSMICO	
DAÑOS A PERSONAS	▪ Desaparición y arrastre de personas, rescates y salvamento de afectados por atrapamientos. ▪ Daños a personas que precisen de atención hospitalaria. ▪ Personas desalojadas por daños en sus viviendas. ▪ Riesgos sanitarios por contaminación de la red de saneamiento.
DAÑOS MATERIALES	▪ Colapso de edificios públicos e incluso caída de estructuras inestables e inmuebles en peor estado. ▪ Daños en mobiliario urbano, vehículos, comercios y establecimientos turísticos. ▪ Fallos y daños en las estructuras.
CONTINUIDAD ORGANIZACIÓN SOCIAL	▪ Inundaciones. ▪ Rotura de depósitos y estaciones de bombeo y red de abastecimiento de agua. ▪ Problemas con la red de saneamiento e instalaciones de depuración de aguas residuales. ▪ Contaminación de la red de agua de suministro. ▪ Cortes de suministro eléctrico y servicios de telecomunicaciones con especial afectación a infraestructuras asociadas. ▪ Limitación de acceso al teléfono único de emergencias 1-1-2. ▪ Deterioro de la imagen de la ciudad. ▪ Pérdidas en el patrimonio cultural y artístico. ▪ Pérdida de capacidad de atracción turística.
DAÑOS MEDIO AMBIENTALES	▪ Riesgos geológicos de deslizamiento y/ desprendimiento. ▪ Contaminación atmosférica.
MEDIDAS PREVENTIVAS	Desde el punto de vista de este Plan se podría contribuir con: ▪ Estrategias educativas y formación a la población, incluyendo este riesgo en los programas y campañas de sensibilización que se organizan. ▪ Catálogo específico de edificios vulnerables del paseo de Las Canteras. ▪ Activación del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA).
OBSERVACIONES	Los movimientos sísmicos son habituales en el marco geodinámico sobre el que se asienta el Archipiélago, pero la mayoría no son percibidos por la población. Se considera que este riesgo está controlado por los sistemas de prevención ante incidentes como la red de vigilancia vulcanológica, la red de vigilancia sísmica, la red de vigilancia meteorológica y la red de vigilancia de contaminación atmosférica.

<table>
<tr><th colspan="4">FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FMA)</th></tr>
<tr><td rowspan="2">PELIGROS</td><td colspan="3">1. Lluvias.
2. Vientos.
3. Fenómenos costeros.
4. Temperaturas máximas.
5. Polvo en suspensión.
6. Tormentas.</td></tr>
<tr><td colspan="3">A efectos de este Plan, el ñriesgo de Inundacionesò se considera como una consecuencia de las lluvias y tormentas o fenómenos costeros.</td></tr>
<tr><td>LOCALIZACIÓN</td><td colspan="3">Toda la playa.
En el caso particular de producirse inundaciones como consecuencia de las lluvias y tormentas, se identifican las calles de Portugal, La Naval, Ferreras y Juan Rejón.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">EVALUACIÓN</td><td>PELIGROSIDAD</td><td>VULNERABILIDAD</td><td>RIESGO</td></tr>
<tr><td>ALTA</td><td>ALTA</td><td>ALTO</td></tr>
<tr><td>CONSECUENCIAS</td><td colspan="3">Daños a las personas.
Daños materiales.
Continuidad en la organización social.
Daños medioambientales.</td></tr>
<tr><td>DAÑOS A PERSONAS</td><td colspan="3">▪ Desaparición y arrastre de personas, rescates y salvamento de afectados por atrapamientos.
▪ Evacuaciones y desalojos de zonas inundables.
▪ Riesgo en actividades deportivas acuáticas.
▪ Afectación a colectivos vulnerables como personas mayores, niños de corta edad por deshidratación, y aquellas personas con problemas respiratorios y asmáticos, así como quemaduras por el efecto asociado de sol en las zonas de playa.
▪ Riesgos sanitarios por contaminación de la red de saneamiento.
▪ Intoxicaciones alimentarias por descomposición más rápida de alimentos.
▪ Riesgo en grúas de obra o maquinaria suspendida.</td></tr>
<tr><td>DAÑOS MATERIALES</td><td colspan="3">▪ Daños a mobiliario urbano, comercios y establecimientos turísticos.
▪ Riesgo en embarcaciones fondeadas.
▪ Desprendimiento de cornisas, tejados o revestimientos en edificaciones.
▪ Derrumbe de paredes en mal estado o inestables.
▪ Caída de vallas publicitarias y otros elementos en el paseo.</td></tr>
</table>

FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FMA)	
CONTINUIDAD ORGANIZACIÓN SOCIAL	▪ Inundaciones en zonas costeras, paseos marítimos, escolleras u otras infraestructuras. ▪ Contaminación de la red de agua de suministro. ▪ Cortes de suministro eléctrico y servicios de telecomunicaciones (caída de líneas eléctricas, repetidores, antenas, etc.). ▪ Desbordamientos de la red de saneamiento. ▪ Limitación de acceso al teléfono único de emergencias 1-1-2.
DAÑOS MEDIO AMBIENTALES	▪ Impacto severo como iniciador de procesos de erosión. ▪ Desbordamiento y arrastre de material en desembocaduras del barranco de La Ballena. ▪ Desprendimiento de rocas inestables. ▪ Trastornos en los organismos vivos por problemas de deshidratación.
MEDIDAS PREVENTIVAS	**Medidas preventivas específicas:** ▪ Prohibición por parte de la Policía Local de trabajos en altura que se pudieran estar realizando en el paseo o cercanías en condiciones de FMA (lluvia, tormentas, viento). ▪ Información de seguridad a los usuarios de la playa en caso de FMA, tanto mediante la utilización de las banderas como por megafonía. Se identifican con más detalle los sistemas de información en el capítulo 4 del Plan. ▪ Limitación de acceso al muro Lloret, al paseo de Los Muellitos que se introduce en el mar, la zona de rocas entre La Puntilla y el Bar Camilo y cualquier otra zona necesaria por las características de los fenómenos. ▪ Limitación de la zona de baño y solárium en la parte de la playa donde desemboca el barranco de La Ballena, así como el control higiénico-sanitario de las aguas. ▪ Seguimiento y control de la desembocadura del barranco de Tamaraceite. ▪ Comunicación a los servicios básicos esenciales municipales de las incidencias que se observen que pudieran interrumpir la continuidad de los servicios para que se puedan ejecutar los planes de contingencias. ▪ Realización de campañas informativas y de sensibilización. ▪ Determinación de las zonas inundables. ▪ Apoyo y fomento de estudios y avances científicos en aspectos medioambientales que afectan a la playa y su arrecife. Medida preventiva general: ▪ Activación preventiva u operativa del PEMULPA de acuerdo con la declaración de situaciones del Gobierno de Canarias.
OBSERVACIONES	La temporalidad de los fenómenos costeros se centra entre los meses de septiembre a abril y las temperaturas máximas en verano.

FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FMA)	
OBSERVACIONES	Existe un Plan Específico de Protección Civil y Atención en Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por riesgos de fenómenos meteorológicos adversos (PEFMA); la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias es la que establece las situaciones de prealerta, alerta, alerta máxima o emergencia; en casos de FMA la dirección del Plan es asumida por el director del PEMULPA o el director del PEFMA en función del ámbito territorial afectado. Los avisos a la población serán emitidos por la dirección del plan. Las medidas preventivas recomendadas en este plan son específicas para el ámbito territorial del PSCAN; son medidas propuestas en función de las zonas peligrosas identificadas y en función de las acciones imprudentes que comete la población en estos casos. Estas medidas se complementan con las establecidas en el PEFMA.

3.4.2.- Riesgos antrópicos

Los riesgos antrópicos son aquellos riesgos producto de las acciones o actividades humanas. Se identifican los siguientes:

RIESGOS ANTRÓPICOS	**CONCENTRACIONES HUMANAS**	Alta densidad de usuarios en épocas de riesgo alto (verano) y en eventos multitudinarios, pirotécnicos, musicales, culturalesé
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESPECIALIZADAS	Peligros por actividades deportivas, tanto terrestres como náuticas o aéreas.
	ACTOS INTENCIONADOS	Actos vandálicos. Alteraciones del orden público.

CONCENTRACIONES HUMANAS	
PELIGROS	Alta densidad de usuarios en época de verano y días de altas Tª. Celebración de eventos multitudinarios: 1. Eventos pirotécnicos: Fuegos de San Juan. Entierro de La Sardina. Carnavales. Fuegos de las Fiestas de La Luz. 2. Eventos musicales. 3. Eventos culturales danza y teatro. 4. Eventos deportivos multitudinarios. 5. Otros (Campanadas de Fin de Año, etc.).
LOCALIZACIÓN	A lo largo de toda la playa. Normalmente, los eventos multitudinarios se celebran en la plaza de La Puntilla, plaza Saulo Torón y en la plaza de la Música y anexos.

CONCENTRACIONES HUMANAS			
EVALUACIÓN	**PELIGROSIDAD**	**VULNERABILIDAD**	**RIESGO**
	ALTA	ALTA	**ALTO**
CONSECUENCIAS	Daños a las personas. Daños materiales. Continuidad en la organización social. Daños medioambientales.		
DAÑOS A PERSONAS	▪ Desaparición y arrastre de personas, rescates y salvamento de afectados por atrapamientos. ▪ Atropellos, aplastamientos, asfixia y contusionados por dispersión incontrolada de la masa de población afectada. ▪ Pánico social. ▪ Daños personales como quemaduras, fracturas, cortes, intoxicaciones alimentarias y etílicas, entre otros. ▪ Alteraciones de orden público: robos, agresiones, entre otros. ▪ Impacto y/o explosión de productos pirotécnicos.		
DAÑOS MATERIALES	▪ Daños a mobiliario urbano, comercios y establecimientos turísticos. ▪ Incendios en general originados de las estructuras diseñadas al efecto, provocados por fallos del sistema eléctrico, producto de chispas, fuegos o puntos calientes de los elementos pirotécnicos. ▪ Desplome de estructuras temporales. ▪ Alteraciones de orden público: quema de contenedores, rotura de escaparates y mobiliario urbano.		
CONTINUIDAD ORGANIZACIÓN SOCIAL	▪ Bloqueo de las vías de comunicación de la ciudad. ▪ Caos circulatorio. ▪ Cortes de suministro eléctrico y servicios de telecomunicaciones. ▪ Limitación de acceso al teléfono único de emergencias 1-1-2. ▪ Deterioro de la imagen de la ciudad.		
DAÑOS MEDIO AMBIENTALES	▪ Problemas sanitarios en la ciudad. ▪ Daños en zonas especialmente protegidas y de gran valor ecológico.		
MEDIDAS PREVENTIVAS	▪ Dimensionamiento de medios de protección e intervención y seguridad, tanto en épocas de riesgo alto (verano) como en el caso de celebración de eventos multitudinarios. ▪ Instauración de un medio de comunicación entre la Cruz Roja y la Unidad Turística de la Policía Local en sus rutinas diarias de vigilancia (emisora con frecuencia común). ▪ Información a los usuarios mediante la instalación de carteles en los accesos de la playa de los riegos específicos del sector, como por ejemplo: zonas de corriente, rocas bajo el aguaé ▪ Prevención y seguridad en caso de incendio. ▪ Control de las condiciones de celebración de los eventos.		

CONCENTRACIONES HUMANAS	
MEDIDAS PREVENTIVAS	▪ Dispositivos de asistencia sanitaria. ▪ Control de las condiciones de higiene y salubridad. ▪ Elaboración de la memoria de seguridad en cada caso en particular (organizador). ▪ Implantación operativa de modelos de gestión de eventos. ▪ Plan Integral formativo de especialización en gestión de emergencias. ▪ Información a los usuarios por medio de la megafonía. ▪ Medidas de protección sobre elementos ambientales de especial interés y el impacto principalmente sobre áreas protegidas y de alto valor ecológico. ▪ Activación preventiva u operativa del PEMULPA, según la gravedad del riesgo e insuficiencia de los medios y recursos disponibles.
OBSERVACIONES	Con antelación a la celebración de cada evento la empresa organizadora deberá aportar la memoria de seguridad de las instalaciones temporales y móviles que complementaran este Plan.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESPECIALIZADAS			
PELIGROS	1.- Actividades terrestres: carreras, marcha. 2.- Actividades acuáticas: surf, *bodyboard, kitesurf, windsurfing*, motos acuáticas, *optimist,* canoa, natación, buceo, entre otras. 3.- Actividades aéreas: parapente, ala delta, ultraligero, exhibiciones aéreas, etc.		
LOCALIZACIÓN	La localización es muy variada; podemos decir que abarca toda la playa, destacando determinadas zonas dependiendo del tipo de la actividad: **1.- Terrestres:** El paseo de Las Canteras. **2.- Acuáticas:** Zona deportiva de La Cícer, tramo entre Peña de la Vieja y La Puntilla como es el caso particular de la Travesía de natación, área de La Puntilla donde realizan actividades el Club de Buceo o el Club Victoria, entre otros. **3.- Aéreas:** El Rincón, La Cícer y Playa Grande, zonas de aterrizaje en actividades de parapente, o toda la playa cuando se realizan exhibiciones aéreas.		
EVALUACIÓN	**PELIGROSIDAD**	**VULNERABILIDAD**	**RIESGO**
Actividades terrestres	BAJA	BAJA	**BAJO**
Actividades acuáticas	MODERADA	MODERADA	**MODERADO**
Actividades aéreas	MODERADA	MUY ALTA	**ALTO**

ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESPECIALIZADAS	
CONSECUENCIAS	Daños a las personas. Daños materiales. Daños medioambientales.
DAÑOS A PERSONAS	▪ Rescates y salvamento de afectados. ▪ Golpes y choques a los usuarios (básicamente en las actividades terrestres).
DAÑOS MATERIALES	▪ Afecciones a edificios e incluso caída de estructuras inestables e inmuebles en peor estado. ▪ Daños a mobiliario urbano, comercios y establecimientos turísticos.
DAÑOS MEDIO AMBIENTALES	▪ Impacto principalmente sobre áreas protegidas y de alto valor ecológico.
MEDIDAS PREVENTIVAS	▪ Dimensionamiento de medios de protección e intervención en rescates. ▪ Prevención y seguridad en caso de incendio. ▪ Control de las condiciones de celebración de los eventos. ▪ Refuerzo de los dispositivos de asistencia sanitaria, dependiendo del tipo de actividad. ▪ Seguimiento de los niveles de riesgo meteorológico; en caso de existir riesgo para los deportistas, suspender la actividad. ▪ Señalización y limitación del acceso a los bañistas a las zonas de celebración de las actividades acuáticas. ▪ Información a los usuarios por medio de la megafonía. ▪ Información a los usuarios mediante la instalación de carteles en los accesos de la playa de los riegos específicos del sector, como por ejemplo: zonas de corriente, rocas bajo el aguaé ▪ Prohibición de la navegación deportiva y de recreo, así como cualquier otro tipo de embarcación en las zonas balizadas como de uso de los bañistas. ▪ Control administrativo de las responsabilidades de los organizadores de los eventos deportivos que establece el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar lugar a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma.
OBSERVACIONES	Actualmente, está en trámite dicho decreto por parte del Gobierno de Canarias.

<table>
<tr><th colspan="4">ACTOS INTENCIONADOS</th></tr>
<tr><td>PELIGROS</td><td colspan="3">1.- Actos vandálicos, debidos a concentraciones por diversos motivos: reivindicativos, políticos, sociales, etc., o asociados a peleas callejeras por consumo de drogas, alcohol, etc.
2.- Alteraciones del orden público, debidos a la delincuencia que se manifiesta mediante robos, hurtos, atracos, agresionesé</td></tr>
<tr><td>LOCALIZACIÓN</td><td colspan="3">Todo el ámbito territorial de la playa; tienen mayor probabilidad de ocurrir durante la celebración de eventos multitudinarios.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">EVALUACIÓN</td><td>PELIGROSIDAD</td><td>VULNERABILIDAD</td><td>RIESGO</td></tr>
<tr><td>MODERADA</td><td>BAJA</td><td>MODERADO</td></tr>
<tr><td>CONSECUENCIAS</td><td colspan="3">Daños a las personas.
Daños materiales.
Continuidad en la organización social.
Daños medioambientales.</td></tr>
<tr><td>DAÑOS A PERSONAS</td><td colspan="3">▪ Daños personales como quemaduras, fracturas, cortes, intoxicaciones etílicas, entre otros.
▪ Alteraciones de orden público: robos, agresiones, riñas, entre otros.
▪ Impacto y/o explosión de productos pirotécnicos.</td></tr>
<tr><td>DAÑOS MATERIALES</td><td colspan="3">▪ Afectaciones a edificios e incluso caída de estructuras inestables e inmuebles en peor estado.
▪ Daños a mobiliario urbano, comercios y establecimientos turísticos, como quema de contenedores, papeleras, rotura de cristales, etc.</td></tr>
<tr><td>CONTINUIDAD ORGANIZACIÓN SOCIAL</td><td colspan="3">▪ Incendios provocados.
▪ Sabotaje de servicios básicos esenciales.
▪ Cortes de suministro eléctrico y servicios de telecomunicaciones.
▪ Limitación de acceso al teléfono único de emergencias 1-1-2.
▪ Deterioro de la imagen de la ciudad.</td></tr>
<tr><td>DAÑOS MEDIO AMBIENTALES
(asociados al sabotaje de SBE)</td><td colspan="3">▪ Problemas higiénico-sanitarios en la ciudad.
▪ Fallo en los sistemas de vigilancia y prevención.
▪ Problemas de contaminación.</td></tr>
<tr><td>MEDIDAS PREVENTIVAS</td><td colspan="3">▪ Dimensionamiento de medios de protección e intervención y seguridad.
▪ Prevención y seguridad en caso de incendio.
▪ Control de las condiciones de celebración de los eventos.
▪ Dispositivos de asistencia sanitaria.
▪ Control de las condiciones de higiene y salubridad (en caso de sabotaje a SBE).
▪ Estrategias educativas y formación a la población, incluyendo este riesgo en los programas y campañas de sensibilización que se organizan.</td></tr>
</table>

3.4.3.- Riesgos tecnológicos

Son los riesgos antrópicos que están derivados por el desarrollo tecnológico y la aplicación y uso significativo de las tecnologías.

RIESGOS TECNOLÓGICOS	**CONTAMINACIÓN MARINA**	**Contaminación biológica** 1.- Algas, plancton y similares en manchas de origen biológico transportadas por las corrientes marinas. 2.- Plagas (medusas o aguavivas, etc.), situaciones que merecen tratamiento especial por afectar a un gran sector de costa. **Contaminación química** 1.- Manchas de productos orgánicos o materiales en suspensión procedentes de colectores o escorrentías de barrancos. 2.- Materias peligrosas, vertidos de sustancias calificadas como peligrosas según Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques o MARPOL, generalmente procedentes de tuberías, fondos o vertidos.

CONTAMINACIÓN MARINA - BIOLÓGICA			
PELIGROS	1.- Algas, plancton y similares en manchas de origen biológico transportadas por las corrientes marinas. 2.- Plagas (medusas o aguavivas, etc.), situaciones que merecen tratamiento especial por afectar a un gran sector de costa.		
LOCALIZACIÓN	En la totalidad de la playa, acentuándose en la zona entre el Hotel Reina Isabel y Peña de la Vieja.		
EVALUACIÓN	**PELIGROSIDAD**	**VULNERABILIDAD**	**RIESGO**
	MODERADA	MODERADA	**MODERADO**
CONSECUENCIAS	Daños a las personas. Posibles daños medioambientales (no todas las consecuencias son negativas)		
DAÑOS A PERSONAS	▪ Edema. ▪ Eritema (enrojecimiento e inflamación). ▪ Dolor, ardor y excitación causada por las neutoxinas que inyecta el veneno al organismo. ▪ Petequias y pequeñas vesículas con posible pustulación y descamación.		

CONTAMINACIÓN MARINA - BIOLÓGICA	
MEDIDAS PREVENTIVAS	▪ Los daños se incrementan en colectivos vulnerables como personas mayores (antecedentes alérgicos, asmáticos, cardiovasculares o neurológicos) y niños de corta edad. ▪ Izado de la bandera amarilla (precaución) o roja (prohibición del baño), según corresponda, acompañada con la bandera de existencia de aguavivas en la playa. ▪ Información por megafonía, con textos cortos: ñSe recomienda no bañarseò, ñRecuerde, usar protección solar. Protegen contra el sol y las aguavivasò, etc. ▪ Información a la población, elaboración de folletos y carteles de cómo prevenir las picaduras y qué hacer en caso de que se produzcan, y distribución de los mismos en playas, puestos de socorro, policía local, locales de información turística, clubes náuticos, centros de buceo y otras instituciones. ▪ Comprobación de los medios existentes para primeros auxilios en estos casos en los puestos de socorro, contar con suero fisiológico para limpiar la herida, hielo seco y algún analgésico antiinflamatorio para dar los primeros cuidados. ▪ Aumento de las medidas de limpieza de la playa. ▪ Eliminación controlada de los restos de aguavivas o medusas. ▪ Inspección de la playa para comprobar la inexistencia de aguavivas. ▪ Realización de avisos a las playas cercanas para que puedan tomar precauciones. ▪ Elaboración e implantación de un Plan de Actuación Medioambiental. ▪ Implantación de Sistemas de Calidad ISO 9001. ▪ Implantación de Sistemas de Gestión Medioambiental 14001.
OBSERVACIONES	Las plagas de aguavivas han ido en aumento en los últimos años; su aparición es muy dispersa, puede ocurrir en octubre como en junio. Las picaduras se pueden producir aunque la medusa se encuentre muerta en la orilla o incluso en los tentáculos desprendidos.

CONTAMINACIÓN MARINA - QUÍMICA	
PELIGROS	1.- Manchas de productos orgánicos o materiales en suspensión procedentes de colectores o escorrentías de barrancos. 2.- Materias peligrosas, vertidos de sustancias calificadas como peligrosas según Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques o MARPOL, generalmente procedentes de tuberías, fondos o vertidos.
LOCALIZACIÓN	Emisarios submarinos. Lugar del vertido o accidente de transporte de mercancías peligrosas en la Bahía del Confital.

CONTAMINACIÓN MARINA - QUÍMICA			
EVALUACIÓN	**PELIGROSIDAD**	**VULNERABILIDAD**	**RIESGO**
	MODERADA	ALTA	**ALTO**
CONSECUENCIAS	Daños materiales. Continuidad organización social. Daños medioambientales.		
DAÑOS MATERIALES	▪ Instalaciones industriales más vulnerables a una eventual contaminación de las aguas por derrames de hidrocarburos son, en general, todas aquellas que disponen de una toma de agua marina para su funcionamiento.		
CONTINUIDAD ORGANIZACIÓN SOCIAL	▪ Turismo. ▪ Deterioro de la imagen de la ciudad.		
DAÑOS MEDIO AMBIENTALES	▪ Afectación directa a la fauna y flora de la playa. ▪ Riesgos higiénico-sanitarios.		
MEDIDAS PREVENTIVAS	▪ Coordinación continua entre los responsables de Protección Civil y los responsables medioambientales pertenecientes a las consejerías de Industria, Medioambiente y Sanidad de Canarias. ▪ Elaboración de un Plan o protocolo específico de Actuación Medioambiental de acuerdo con las directrices del Plan Específico de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de Canarias (PECMAR). ▪ Limitar las zonas afectadas por posible contaminación. ▪ Control operacional: Contaminación en playas, Control epidemiológico, Fugas en la red de saneamiento, Vertidos industriales a las aguas. ▪ Comunicación de la información a los usuarios a través del Sistema de Avisos e información a la población. ▪ Estrategias educativas. ▪ Formación a la población. ▪ Implantación de Sistemas de Calidad ISO 9001. ▪ Implantación de Sistemas de Gestión Medioambiental 14001.		
OBSERVACIONES	Se incluyen en el Anexo IV los siguientes protocolos: 1.- Protocolo Municipal de Control Sanitario en las Zonas de Baño. 2.- Protocolo de Respuesta por Contaminación de Fuel en el Litoral Municipal.		

CAPÍTULO 4: MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN

4.- MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN

Las medidas de autoprotección estarán adaptadas al riesgo específico que con carácter general tenga cada playa. Estas medidas de autoprotección comprenden:

a) Elementos de información e identificación de la seguridad en la playa.

b) Relación de equipos humanos y recursos materiales para la atención de emergencias en la playa de Las Canteras.

- **i.** Servicios de Primeros Auxilios, Vigilancia, Salvamento y Asistencia al Baño a personas con discapacidad.
- **ii.** Servicio de Seguridad: Unidad Turística de la Policía Local.

c) Dispositivos especiales en caso de celebración de eventos multitudinarios.

4.1.- ELEMENTOS DE INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA PLAYA

4.1.1.- Servicios de información

A lo largo de toda la playa y el paseo de Las Canteras, existen multitud de carteles informativos donde el usuario puede informarse de todo aquello que pueda ser de su interés: servicios de la playa, temas higiénicos, sanitarios y ambientales, entre otros. Se detallan a continuación algunos tipos de ellos a modo de ejemplo.

4.1.1.1.- Información sobre los servicios prestados en la playa

En los accesos principales a la playa, existen planos en los que se indica la localización de las instalaciones y equipamientos existentes y de los servicios que prestan. Los principales están dispuestos en las estructuras de información hora-temperatura ubicados en diez puntos de la playa: siete son de tipo general y tres específicos de zona deportiva.

Estos últimos se han instalado en la zona deportiva del área de La Cícer, en las calles Velarde, California y Párroco Rodríguez, y se diferencian del resto de paneles generales en que se levanta la prohibición del uso deportivo.

La información que el usuario puede extraer de los paneles informativos es la siguiente:

- Zonas de baño vigilado.
- Prohibiciones de baño.
- Ubicación de balnearios.
- Zonas y accesos para personas con discapacidad.
- Localización de los puestos de vigilancia.
- Horario del servicio de Salvamento y Socorrismo.
- Indicación del número de teléfono de emergencias 112.
- Localización de los puestos de la Policía Local.
- Puntos de información turística.
- Ubicación de parques infantiles.
- Accesos peatonales.
- Otros.

Toda la información, además, está disponible en la página web www.lpamar.com.

Figura 4.1.- Información de los servicios de la playa

En la Playa Grande, en la zona de Saulo Torón, hay un área habilitada para la práctica de deportes blandos (tenis y voleibol), con una regulación de horarios y usos de la misma.

Con este tipo de información se asegura la correcta regulación de las diferentes actividades, de cara a prevenir incidencias o problemas derivados de actividades concurrentes.

En la figura siguiente se muestran detalles de este tipo de información que regula las actividades deportivas, así como del cartel informativo del servicio SMS para comunicación de incidencias.

Figura 4.2.- Información de regulación del uso de áreas deportivas y otros servicios

4.1.1.2.- Información turística

Se dispone de un punto de información turística ubicado en la Playa Grande, zona de mayor afluencia de público, a la altura del Hotel Cristina.

Figura 4.3.- Punto de información turística

4.1.1.3.- Información de códigos de conducta

En cada acceso a la playa existen también carteles con indicación de los códigos de conducta del usuario en la playa. El código de conducta hace referencia a los siguientes aspectos:

- Presencia de animales domésticos y de compañía.
- Depósitos de residuos y envases en lugares no autorizados.
- Realización de acampadas.
- Empleo de detergentes en duchas exteriores.
- Actividades molestas para el resto de usuarios (ruidos molestos, prácticas deportivas no autorizadasé).

Otro ejemplo de los mismos se encuentra en las cercanías de las duchas y lava-pies, respecto a la utilización responsable de las dichas instalaciones.

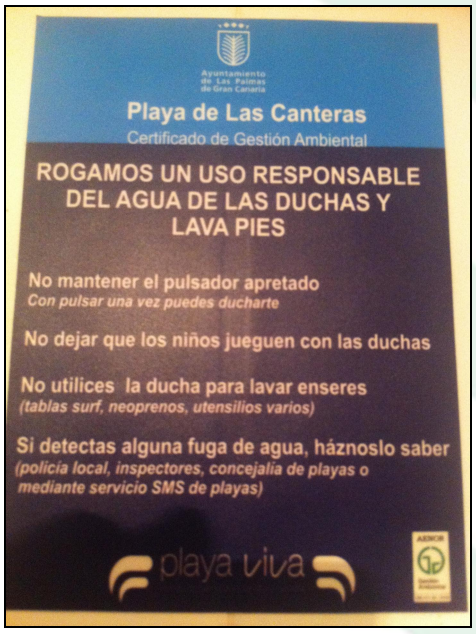

Figura 4.4.- Información de códigos de conducta

En La Cícer, concretamente en las confluencias del paseo de Las Canteras con las calles Lepanto, California y en los Jardines del Atlántico, existen carteles temáticos para las buenas prácticas del surf, así como consejos y recomendaciones de seguridad en la práctica del mismo.

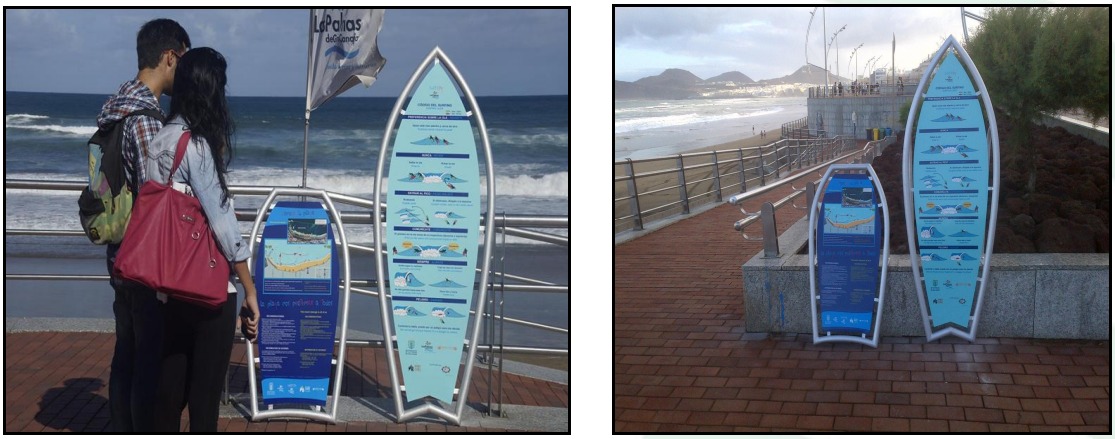

Figura 4.5.- Paneles telemáticos. Buenas prácticas del surf.

4.1.1.4.- Información sobre seguridad

Las diferentes condiciones de seguridad para el baño en la playa se identifican mediante carteles y banderas, las cuales podrán ser de carácter general o complementario. Estas últimas amplían la información respecto del riesgo específico de que se trate, como es el caso de la bandera utilizada en caso de plaga de aguavivas o medusas.

Figura 4.6.- Información sobre seguridad

En el extremo sur de la playa, ondea una bandera de carácter permanente, ubicada en el espigón de Los Muellitos.

La Cruz Roja se encarga de izar las correspondientes banderas, a una altura visible, en los mástiles de los puestos de Tomás Miller y La Cícer y en las torretas de vigilancia. Para su modificación se tendrán en cuenta las circunstancias diarias de las condiciones del mar, corrientes, meteorología o circunstancias extraordinarias que se presenten, contaminación biológica, química y todos los riesgos que puedan poner en peligro la seguridad de las personas.

Las banderas son de diferentes colores, con forma rectangular y dimensiones aproximadas mínimas de 1,5 metros de ancho por un metro de largo. Los colores y su significado son accesibles a todos los usuarios, a través de la numerosa cartelería de la playa y la comunicación mediante el sistema de megafonía.

Figura 4.7.- Condiciones de seguridad del mar

Los colores, significado y los criterios de utilización de las banderas serán los siguientes:

a) **Rojo:** indica prohibición del baño.

Se usará siempre cuando el baño comporte un **grave riesgo** para la vida o salud de las personas, bien porque las condiciones del mar sean desfavorables o bien porque existan animales, elementos flotantes, contaminación u otras circunstancias.

b) **Amarillo:** indica precaución, se permite el baño con limitaciones.

Se deberán adoptar medidas de seguridad que en cada caso se consideren adecuadas. Se utilizará siempre cuando el baño comporte **un peligro** para la vida o salud de las personas, bien porque las condiciones del mar sean desfavorables o bien porque existan animales, elementos flotantes, contaminación u otras circunstancias.

c) **Verde:** el baño está permitido.

4.1.1.5.- Sensibilización del usuario

En la época estival se desarrollan campañas de educación públicas para educar y sensibilizar al usuario. Un ejemplo de ello se encuentra en las actividades infantiles ñLa Playa Educaò

Otro ejemplo, en este caso desde el punto de vista ambiental, es la existencia de carteles informativos sobre el paisaje y la biodiversidad marina de la playa, para concienciar y sensibilizar a los usuarios de la riqueza ambiental de la zona, los cuales están ubicados en el arco central de la playa entre Playa Chica y Peña de la Vieja.

Figura 4.8.- Detalles de la flora y fauna de la playa

4.1.2.- Balizamiento

Con la finalidad de acotar la zona de baño vigilada y su independencia de la de su uso para actividades náutico-deportivas, la playa cuenta con un sistema de balizamiento específico en las zonas en las que coexisten simultáneamente embarcaciones y bañistas, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el Real Decreto 638/2007, de 18 de mayo, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos.

Para regular la salida y entrada de embarcaciones se han colocado tres líneas de balizamiento que se identifican a continuación:

- Un balizamiento en la zona de La Puntilla, para la salida de embarcaciones tanto de pesca como de recreo.
- Un balizamiento en Olof Palme / Peña de la Vieja que coincide con los barcos de salida.
- Un balizamiento más pequeño, delante del puesto de la Cruz Roja que coincide con la salida de las embarcaciones de la Cruz Roja.

Excepto el balizamiento de la Cruz Roja, los otros dos están hacia los extremos de la playa, respetando la legislación vigente y de modo que entre ellos existe una distancia mínima de 150 m.

Figura 4.9.- Balizamiento de la zona de La Puntilla

4.1.3.- Sistema de avisos y comunicados

La playa de Las Canteras está dotada de un sistema de megafonía para aviso y comunicación, destinado a transmitir avisos de prevención, avisos urgentes y casos de emergencias.

Este sistema tiene la característica de que está sectorizado, es decir, los avisos se pueden difundir por zonas, según el tipo de incidencia y/o situación que se produzca.

4.2.- RELACIÓN DE EQUIPOS HUMANOS Y RECURSOS MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA PLAYA DE LAS CANTERAS

La operatividad del Plan de Seguridad de Las Canteras se garantiza los 365 días del año, a través de la creación de la Unidad Turística de la Policía Local y del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Cruz Roja para la ñPrestación de los Servicios de Primeros Auxilios, Vigilancia, Salvamento y Asistencia al Baño a personas con discapacidadñ

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria mantiene suscrito, desde hace más de 10 años, el convenio con la Cruz Roja, que se renueva anualmente. Este convenio ha ido aumentando su dotación económica, mejorando los recursos humanos y materiales destinados al salvamento y socorrismo, manteniendo un personal profesional no voluntario.

4.2.1.- Servicio de Primeros Auxilios, Vigilancia, Salvamento y Asistencia al Baño a personas con discapacidad

4.2.1.1.- Horario de prestación del servicio

El horario realizado por el personal de Cruz Roja que presta el Servicio de Primeros Auxilios, Vigilancia, Salvamento y Asistencia al Baño a personas con discapacidad, atendiendo a las épocas de riesgo, es el siguiente:

ÉPOCA / VALOR DEL RIESGO	PERÍODO	PUESTO	HORARIO
ALTO	1 de junio al 30 de septiembre	Puesto de Tomás Miller	10:00 a 20:00 h
		Puesto de La Cícer	11:00 a 20:00 h
MEDIO	Abril, mayo y octubre.	Puesto de Tomás Miller	11:00 a 19:00 h
		Puesto de La Cícer	11:30 a 19:00 h
BAJO	1 de noviembre hasta el 31 de marzo	Puesto de Tomás Miller	11:00 a 17:30 h
		Puesto de La Cícer	11:30 a 17:30 h

Tabla 4.1.- Horarios de servicio

4.2.1.2.- Recursos humanos

La relación de recursos humanos pertenecientes a este servicio en la playa de Las Canteras con presencia diaria es la siguiente:

- Coordinador del servicio, compartido con otras playas.
- 1 patrón de embarcación/jefe de equipo en el puesto central de Tomás Miller.
- 1 socorrista atención al público en puesto central de Tomás Miller.
- 1 socorrista en torreta en puesto central de Tomás Millar.
- 1 socorrista de apoyo a los anteriores. Debe patrullar a pie la playa desde el puesto central de Tomás Miller hasta la Playa Chica mientras su presencia en dicho puesto no sea necesaria.
- 1 socorrista en la torreta a la altura del Hotel Cristina (verano).

- 1 socorrista en la torreta a la altura de la c/ Olof Palme (verano).
- 1 socorrista atención público en el puesto de La Cícer.
- 1 socorrista en la torreta de La Cícer.
- 1 socorrista de apoyo a estos dos últimos. Debe patrullar a pie la playa desde el puesto de La Cícer hasta la calle Gravina mientras su presencia en el puesto no sea necesaria.
- 1 conductor de ambulancia (verano).

En total, diariamente se cuenta con 11 personas en el servicio, distribuidas entre el puesto de Tomás Miller y La Cícer, de acuerdo con la siguiente ubicación e identificación:

DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS HUMANOS: CRUZ ROJA	
PUNTOS BASE	
Puesto Central 928.26.23.20	Paseo de Las Canteras, al final de la calle Tomás Miller **ñB99ò.**
Puesto Secundario	Paseo de Las Canteras, zona de La Cícer, a la altura de la calle Perú **ñB98ò.**
PUESTOS DE VIGILANCIA ESTÁTICOS	
Todo el año	Frente al Hotel Reina Isabel **ñT2ò.** Zona de La Cícer, frente a la calle Cayetana Manrique **ñT4ò.**
En verano	Zona de Peña de la Vieja, frente al Hotel Dunas **ñT3ò.** Frente al Hotel Cristina **ñT1ò.**

Tabla 4.2.- Distribución de medios humanos

Servicio de atención a personas con discapacidad

Este servicio es diario durante todo el año y es ofrecido con el mismo horario que el Puesto Central de Tomás Miller, donde se custodia el material de préstamo.

El servicio es de ayuda al baño a personas discapacitadas y préstamo de material tales como muletas anfibias, chalecos, salvavidas y silla anfibia.

4.2.1.3.- Recursos materiales

Los recursos materiales, náuticos y terrestres, para la prestación del Servicio de Salvamento y Socorrismo son:

- Chalecos salvavidas.
- Tubo de rescate.
- Latas de rescate.
- Cabo de 50 metros.
- Prismáticos.
- Equipos de comunicación portátil.
- Equipo de comunicación fijo.

- Equipo portátil de oxigenoterapia.
- Equipo fijo de oxigenoterapia.
- Botiquín de sala de curas.
- Botiquines portátiles.
- Juego de collarines cervicales.
- Camilla, de reconocimiento, portátil y de cuchara.
- Férulas de inmovilización.
- Tablón de rescate.
- Banderas de señalización del estado de la mar.
- Desfibrilador.
- Material de préstamo a personas con discapacidad.
- **Torretas de vigilancia** de 2.20 m de altura. Se dispone de 4 torretas distribuidas a lo largo de la playa, ubicadas en las calles citadas en el apartado anterior. De esta forma se cubren sobradamente los 3 kilómetros de la playa de Las Canteras. Las torretas se comunican con los puestos centrales y entre ellas a través de emisora de radio-frecuencia.
- **Embarcación de nivel C: embarcación neumática de** 4.5 m y con motor de 25HP. Se usa para intervenciones de todo tipo en el medio acuático, especialmente cuando son varias víctimas o politraumatizadas.
- **Moto acuática:** su uso es para intervenciones de cualquier tipo en el medio acuático, especialmente para extracciones rápidas y en condiciones de mar adversas.
- **Vehículo todo terreno tipo *pick up*.** Se usa de apoyo por tierra a todas las intervenciones en el medio acuático y como apoyo en intervenciones en tierra.
- **Ambulancia** de soporte vital básico. Solo de junio a septiembre, para evacuación a centros hospitalarios.

4.2.2.- Unidad Turística de la Policía Local

El Cuerpo de Policía Local de este ayuntamiento, bajo la superior autoridad del alcalde, depende del coordinador general de Presidencia y Seguridad y está adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad, quedando conformado por un total de 544 miembros.

La Unidad Turística se crea en el año 2006, con la intención de dar cumplimiento al imperativo de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales, en relación con la asistencia al usuario turístico. De tal forma, ejercerá sus funciones en los lugares de interés turístico de las playas de esta ciudad.

4.2.2.1.- Horario de prestación del servicio

El horario que realiza la Unidad Turística de la Policía Local es de 7:00 a 21:30 horas; en dos turnos de servicio, los 365 días del año.

El puesto central de operatividad de la Unidad se encuentra en el paseo de Las Canteras, a la altura de las calles Tomás Miller y Alfredo L. Jones.

Teléfonos de contacto:

- **Dependencias Parque Santa Catalina:** 928.44 85 52.
- **Institucional del Mando de Servicio en Playa:** 649 699 459 (2466).

4.2.2.2.- Recursos humanos

Los recursos humanos de la Policía Local, diariamente - salvo los fines de semana, festivos y turno de noche -, están compuestos por el personal que a continuación se indica, dividido en turnos de mañana y tarde:

- 1 Subinspector.
- 2 Oficiales.
- 17 Agentes.

Las rutas de vigilancia realizadas por los agentes en parejas, que pueden ir a pie o en bicicleta, se ajustan a la siguiente distribución:

- **ORCA 1:** tramo comprendido entre El Confital y la calle Prudencio Morales.
- **ORCA 2:** tramo comprendido entre la calle Prudencio Morales y la calle Gomera.
- **ORCA 3:** tramo comprendido entre la calle Gomera y Playa Chica.
- **ORCA 4:** tramo comprendido entre Playa Chica y la plaza Churruca.
- **ORCA 5:** tramo comprendido entre la plaza Churruca y el Auditorio Alfredo Kraus.
- **ORCA 50**: pareja de agentes, que tendrá encomendado, entre otras funciones, apoyar al resto de los agentes en caso necesario.

Los festivos y fines de semana prestan servicio 10 agentes en ambos turnos. En horario nocturno, la playa de Las Canteras y sus aledaños es vigilada por la Unidad Nocturna Especial de la Policía Local de Las Palmas de Gran canaria.

4.2.2.3.- Recursos materiales

Los recursos materiales de la Unidad se reflejan a continuación:

- 1 Vehículo todoterreno.
- 1 Vehículo turismo.
- 1 Motocicleta a motor.
- 2 Motocicletas eléctricas.
- 10 Bicicletas.
- 14 Emisoras portátiles Tetra.
- 2 Equipos informáticos.
- Libro de códigos e impresos.
- Equipo básico del agente: arma reglamentaria, grilletes, defensa extensible, silbato, *spray* autodefensa.

4.3.- RELACIÓN DE EQUIPOS HUMANOS Y RECURSOS MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS MULTITUDINARIOS

Los eventos multitudinarios que se celebran en la playa de Las Canteras son los siguientes:

a) **Eventos pirotécnicos:** Fuegos de San Juan.
Entierro de La Sardina. Carnavales.
Fuegos de las Fiestas de La Luz.

b) **Eventos musicales.**

c) **Eventos culturales:** danza y teatro.

d) **Eventos deportivos multitudinarios**.

e) **Otros:** Campanadas de Fin de Añoé

En estos eventos, en algunos casos, la afluencia de público puede llegar a las 100.000 personas, por lo que es necesario establecer unos dispositivos especiales, que se coordinan mediante las correspondientes Reuniones de Seguridad.

Es importante señalar que este Plan de Seguridad se complementará con la **Memoria de Seguridad** de las instalaciones desmontables y móviles necesarias para la celebración de cada uno de los eventos, que será elaborada por el organizador del mismo de acuerdo con la normativa aplicable, incluida la de ámbito municipal.

Se detallan, a continuación, los medios humanos y materiales que componen el dispositivo especial durante la celebración de eventos multitudinarios, sin perjuicio de las variaciones que puedan sufrir por los acuerdos que se establezcan en las reuniones de seguridad anteriores a cada evento.

Se identifica el dispositivo para los eventos pirotécnicos, ya que tienen similares características, con la salvedad de los Fuegos de las Fiestas de la Luz, en donde la afluencia de público es inferior. Hay que destacar que para el resto de actos el dispositivo de seguridad se adaptará al tipo y características del evento.

EVENTOS PIROTÉCNICOS	
Fechas:	Carnavales, depende de la Cuaresma. 23-24 de junio. 1.ª quincena de octubre.
Intervención:	La hora de inicio y término del dispositivo de intervención depende del evento.

GRUPO SANITARIO	
SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS, VIGILANCIA, SALVAMENTO	
Recursos:	Cuatro ambulancias de soporte vital básico, ubicadas en: ▪ Plaza de La Puntilla.

SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS, VIGILANCIA, SALVAMENTO	
Recursos:	▪ Final de la calle Tomás Miller. ▪ Zona de La Cícer en la calle Perú. ▪ Plaza de la Música. 1 embarcación de salvamento. En horario de 22:00 a 02:00. Ubicada en La Puntilla. Dos patrullas terrestres de 5 personas, ubicadas en: ▪ Plaza de La Puntilla. ▪ Zona de Saulo Torón.
	1 Vehículo de Logística.
	1 Centro Móvil de comunicación ubicado en la plaza Saulo Torón.
Observaciones:	Este dispositivo es el específico para los ñFuegos de San Juanò puede sufrir modificaciones en cuanto a medios y recursos, así como sus ubicaciones, para el resto de los eventos pirotécnicos, para los cuales se adaptará a los puntos críticos de los mismos. Apoyo a los GEAS en caso necesario.

GRUPO DE INTERVENCIÓN (MAR - TIERRA)		
GEAS-GUARDIA CIVIL		
Recursos:	Humanos:	4 Efectivos
	Materiales:	1 Lancha neumática
	Ubicación:	Varadero del Club Victoria
Observaciones:	Este dispositivo es el específico para los ñFuegos de San Juanò puede sufrir modificaciones en cuanto a medios y recursos para otros eventos multitudinarios.	

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEIS)		
Recursos:	Humanos:	1 Sargento. 1 Cabo. 7 Agentes de bomberos.
	Materiales:	2 BUL (Autobomba Urbana Ligera).
	Ubicación:	2 BUL en la zona de los fuegos, normalmente en la plaza de La Puntilla o cercanías.

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEIS)	
Observaciones:	Este dispositivo es el específico para los ñFuegos de San Juanò puede sufrir modificaciones ante los eventos pirotécnicos de menor calibre, como es el caso de los Fuegos de las Fiestas de La Luz.

GRUPO DE SEGURIDAD		
POLICÍA LOCAL		
Recursos:	Humanos:	3 Equipos GOIA (9 policías). UNE (55 policías). GRUPE (2 policías).
	Ubicación:	GOIA y GRUPE: puntos críticos. UNE: por sectores a lo largo de la playa.

CUERPO GENERAL DE POLICÍA CANARIA		
Recursos:	Humanos:	18 Funcionarios del cuerpo.
	Ubicación:	Sector: Calle Tenerife - Playa Chica.

POLICÍA NACIONAL		
Recursos:	Humanos:	UIP (1 Subgrupo). UPR (2 Equipos). GAC. C.ª D.to Norte y refuerzo ODAC Norte.
	Ubicación:	Sector: Hotel Reina Isabel ï Auditorio.
Observaciones:	Este dispositivo es el específico para los ñFuegos de San Juanò puede sufrir modificaciones en cuanto a medios y recursos, así como sus ubicaciones, para el resto de los eventos multitudinarios, para los cuales se adaptará a los puntos críticos de los mismos.	

GRUPO LOGÍSTICO		
AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL		
Recursos:	Humanos:	35-40 voluntarios.
	Materiales:	Vehículo de comunicación y coordinación. Vehículo de apoyo logístico. 1 BUL. 1 *Quad*. 2 Motos.
Recursos:	Ubicación:	1 Unidad de cuatro voluntarios en Saulo Torón. 2 Unidades de siete voluntarios en la plaza de La Puntilla. 2 Unidades de siete voluntarios en la plaza de la Música. Los vehículos calle Tenerife. BUL calle La Gomera.
Observaciones:	Este dispositivo de los voluntarios de Protección Civil es para todos los eventos multitudinarios que se realicen en la playa. El Grupo de Apoyo Logístico se complementa con la Unidad de Apoyo Logístico de la Cruz Roja.	

VÍAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN	
Planos:	En el Anexo II de este Plan se incluyen los planos con la identificación de las vías de evacuación y puntos de reunión en caso de evacuación de la playa de Las Canteras.

CAPÍTULO 5: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES

5.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES

5.1.- ESQUEMA GENERAL

En este punto abordaremos el organigrama operativo del Plan de Seguridad de la playa de Las Canteras, regulando las funciones y orden jerárquico de los distintos órganos que intervienen en las situaciones de emergencia.

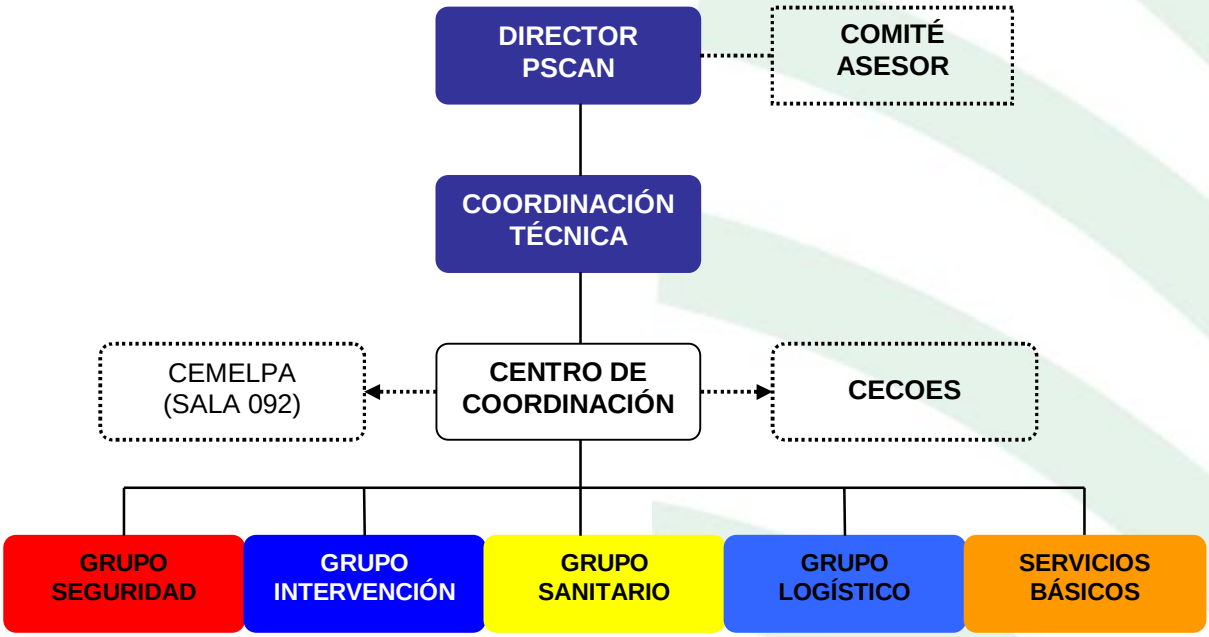

Dicha estructura se basa, fundamentalmente, en la creación de cuatros grupos de órganos completamente diferenciados en cuanto a las funciones que desarrollan y la composición de los mismos, pero totalmente coordinados entre sí para conseguir la mayor operatividad de este Plan y una respuesta eficaz a la población en caso de emergencia.

Estos órganos básicos son Dirección, Apoyo, Coordinación y el Ejecutivo, y atienden a la estructura general establecida en el Plan Territorial de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA), para mantener una similitud con la de dicho plan territorial y garantizar la complementariedad, subsidiariedad e integralidad entre los distintos niveles de actuación.

En esta estructura organizativa hay que diferenciar, por un lado, los grupos ejecutivos que diariamente garantizan la seguridad y el servicio de primeros auxilios, vigilancia y salvamento en la playa, y por otro, los órganos que se activan en caso de dispositivos especiales en situaciones de emergencia.

5.2.- ÓRGANO DE DIRECCIÓN

5.2.1.- Director del Plan

El **director del Plan** es la persona física responsable de la dirección y coordinación de todas las acciones que se realicen al amparo de este Plan. La dirección del Plan corresponde a la Concejalía Delegada de Ciudad de Mar, siendo el máximo responsable el concejal delegado o persona en quien delegue.

Sus principales funciones son:

- Dirigir la aplicación formal del Plan.
- Declarar la activación del Plan.
- Convocar al Comité Asesor.
- Coordinar a los diferentes servicios - municipales o no - implicados, estableciendo las directrices que deben seguirse y administrando los medios y recursos que se consideren necesarios.
- Establecer, con el apoyo del Comité Asesor, la estrategia general de las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y para la aplicación de las medidas de protección a la población, al medioambiente, a los bienes y al personal que interviene en la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección como la información general sobre la emergencia.
- Informar al CEMELPA de la evolución de la emergencia y su posible extensión fuera del ámbito territorial de la playa para garantizar la coordinación con el PEMULPA en caso necesario.
- Solicitar al CEMELPA y comunicar al CECOES los medios y recursos extraordinarios que se requieran ante la categoría de la emergencia.
- Garantizar la información a los órganos previstos de aquellas circunstancias o acontecimientos en los que se presuma que puedan necesitarse medios no previstos en el Plan, y/o que pueden darse los supuestos para la declaración del interés nacional.
- Declarar el fin de la situación de emergencia.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan.
- En caso de activarse un plan superior pasará a formar parte del Comité Asesor de dicho plan.

5.2.2.- Dirección técnica

La coordinación técnica del presente Plan va a depender de la situación de emergencia que pueda ocurrir y la ostentará el máximo responsable de los Grupos de Seguridad e Intervención (Mar y Tierra) y, en caso de contaminación ambiental, el jefe de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar.

Sus principales funciones son:

- Coordinar con los mandos naturales de cada grupo de acción, cuáles son las acciones que se han de realizar.
- Promover, previo análisis de las emergencias generadas, mejoras necesarias del PSCAN.

- Fomentar, junto con la Dirección del Plan, la colaboración de los implicados en las actividades desarrolladas en el ámbito del PSCAN, con especial incidencia en lo que a servicios municipales se refiere.
- Establecer los procedimientos de evacuación de la población.
- Delimitar las áreas de la emergencia, así como establecer los controles de acceso a las mismas.

5.3.- ÓRGANO DE APOYO. EL COMITÉ ASESOR

El **Comité Asesor** estará compuesto por una serie de personas cuya misión principal será asistir al director del Plan en la ejecución de sus funciones. El Comité Asesor estará conformado por los siguientes cargos:

- Jefe del Servicio Municipal de Extinción de Incendios, Salvamento y Rescate y Protección Civil.
- Jefe de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria, en cuanto a la relación del PSCAN con el PEMULPA.
- Subinspector al cargo de la Unidad Turística de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria.
- Coordinador de la playa de Las Canteras de la Cruz Roja.
- Personal de Mantenimiento y desarrollo del Sistema de Gestión Integrado de la playa de Las Canteras.
- Jefe de la Unidad Técnica Ciudad de Mar.
- Jefe del Servicio de la Unidad Técnica de Aguas.
- Jefe del Servicio de la Unidad Técnica de Alumbrado Público.
- Técnicos de las distintas administraciones, y técnicos especialistas que la Dirección considere oportuno en cada emergencia.

Sus principales funciones son:

- Asesorar de forma directa al director del Plan en cuanto a:
  a. Las medidas que deben adoptarse en cada momento.
  b. Las consecuencias que en cada momento se hayan derivado o se puedan derivar de la emergencia, así como del riesgo a la población, bienes y medioambiente.
  c. Proponer la movilización de los medios humanos y materiales necesarios para afrontar la situación.
- Actuar como órgano auxiliar del director del Plan de Emergencias.
- Asesorar sobre las medidas prioritarias y orden de actuación en función de las distintas situaciones de necesidad que se deriven de la emergencia.
- Estudiar y proponer las modificaciones que estimen convenientes en aras de conseguir una mejor eficacia del Plan de Emergencias.
- Proponer y evaluar los simulacros que hayan de realizarse, así como aquellas acciones que tengan por finalidad el correcto funcionamiento y operatividad del Plan.

- Proponer la adopción de cuantas medidas preventivas sean adecuadas, a su entender, para la disminución de los niveles de riesgo en el ámbito territorial afectado.

5.4.- ÓRGANO DE COORDINACIÓN

El **Centro de Coordinación** es el órgano encargado de la gestión de la operación de emergencias, así como de la información generada. Esta actividad requiere una continua comunicación entre los órganos de Dirección e Intervención.

El Centro de Coordinación, por lo general, estará **ubicado en la calle Tenerife,** en las dependencias de las oficinas de Ciudad de Mar, ya que la mayoría de los eventos multitudinarios se celebran entre la plaza Saulo Torón y la plaza de La Puntilla, sin perjuicio del cambio de ubicación si el evento se realiza en otra zona de la playa; en estos casos, se situará cercano al mismo. Sus funciones son:

- Ejecutar las acciones que establezca el director del Plan.
- Recepcionar la información proveniente del lugar de la emergencia.
- Controlar de las comunicaciones a través de los distintos medios técnicos (fax, teléfono, radio u otro medio), así como poner a disposición la información que se requiera.
- Coordinar las actuaciones de los grupos de acción que conforman el órgano ejecutivo coordinando la actuación de los medios intervinientes para el control de la emergencia.
- Trasladar y recibir información puntual y detallada sobre el desarrollo de la emergencia al CEMELPA o, en su defecto, SALA 092.
- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas en la emergencia.

5.5.- ÓRGANO EJECUTIVO

El **Órgano Ejecutivo** es el órgano responsable de la ejecución directa de las medidas y acciones en la zona de la emergencia, a través de los medios y recursos que disponen los distintos grupos de acción.

Dependiendo de cada una de las situaciones de emergencia, el director del Plan establecerá los grupos de acción que sean necesarios. Los grupos de acción identificados en el esquema general son:

- Grupo de Seguridad.
- Grupo de Intervención.
- Grupo Sanitario.
- Grupo Logístico.
- Servicios Básicos.

5.5.1.- Grupo de Seguridad

El **Grupo de Seguridad** tiene como misión primordial la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la garantía de la seguridad ciudadana y el orden público. Estará formado por la **Unidad Turística de la Policía Local,** en su horario habitual

de trabajo, y por el miembro de la escala superior o sustituto los fines de semana, festivos y horarios nocturnos.

En caso de necesidad de apoyo, formarán parte de este grupo de acción:

- Otras unidades de la Policía Local.
- Policía Nacional.
- Policía Autonómica.
- Guardia Civil.
- Personal de seguridad contratado para el evento.

Sus funciones son:

- Colaborar con el Cuerpo Nacional de Policía en garantizar la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público.
- Controlar el tráfico para la evacuación.
- Apoyar el balizamiento de la zona de intervención controlando los accesos a la zona de operaciones y cerrando el acceso al área de intervención del personal no autorizado.
- Facilitar la evacuación urgente de personas en peligro.
- Recabar información sobre el estado de las carreteras.
- Apoyar al Grupo de Intervención en las acciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Apoyar al sistema de comunicaciones.
- Apoyar la difusión de avisos a la población por cualquiera de los medios establecidos en el sistema de avisos (megafonía, Twitter...).
- Proteger los bienes, sean públicos o privados, frente a hechos delictivos.
- Colaborar en el control de los posibles grupos antisociales con el Cuerpo Nacional de Policía.

5.5.2.- Grupo de Intervención

El **Grupo de Intervención** es el conjunto de medios materiales y humanos cuyo objetivo principal es la reducción y control de la emergencia. Forman parte del Grupo de Intervención aquellos grupos que actúan de forma directa contra las consecuencias producidas por la emergencia. Asimismo, este grupo es el responsable de ejecutar las acciones de auxilio a la población afectada, efectuando las operaciones de búsqueda, socorro, rescate y salvamento.

En este grupo hay que diferenciar la intervención en las operaciones de búsqueda, socorro, rescate y salvamento por mar y por tierra:

Por Mar:

- Servicio de salvamento y rescate en el mar - Cruz Roja.
- Grupo Especial de Actividades Subacuáticas (GEAS) de la Guardia Civil.
- Salvamento Marítimo.

Por Tierra:

- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS).

- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las funciones principales de este grupo son:

- Delimitar el área de la emergencia para su intervención.
- Eliminar, reducir y controlar las causas y efectos de la emergencia.
- Proceder a la búsqueda, rescate y salvamento de las personas.
- Realizar el reconocimiento y la evaluación de los riesgos asociados o colaterales.
- Realizar acciones de socorro.
- Aplicar las medidas de protección más urgentes desde los primeros momentos de la emergencia.
- Colaborar con el resto de los grupos.

5.5.3.- Grupo Sanitario

El **Grupo Sanitario** será el responsable de la atención y asistencia sanitaria de primeros auxilios a los afectados por la emergencia y la coordinación de su traslado a centros especializados en caso necesario. Estará formado por:

- Servicio de Primeros Auxilios de la Cruz Roja.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en caso de celebración de eventos multitudinarios.

Las funciones principales de este grupo son:

- Prestar una asistencia sanitaria de primeros auxilios adecuada a los heridos, reanimación cardiorrespiratoria...
- Organizar los dispositivos sanitarios necesarios.
- Recabar el máximo de información posible sobre la localización, identidad y estado sanitario de las personas asistidas.
- Colaborar en la identificación de los fallecidos.
- Emitir informes para la Dirección del Plan sobre el estado de las víctimas en caso necesario.

5.5.4.- Grupo Logístico

El **Grupo Logístico** es el grupo que colabora y apoya al resto de grupos de acción en la movilización de todos los medios relacionados con la aplicación de medidas de protección, evacuación, etc., así como de proveer aquellos medios que requieran los distintos grupos de acción. Estará formado por:

- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Unidad de Apoyo Logístico de la Cruz Roja.

Las funciones principales del grupo son:

- Proporcionar al resto de los grupos de acción todo el apoyo logístico que necesiten, así como el suministro de los productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.

- Colaborar en la organización de los medios de transporte en caso de que sea necesario.
- Organizar los puntos de reunión de evacuados para su posterior traslado.
- Resolver los problemas de agua potable y alimentos.
- Suministrar iluminación para los trabajos nocturnos.
- Prestar atención psicológica.

5.5.5.- Grupo de Servicios Básicos

El **Grupo de Servicios Básicos** es el responsable de mantener operativos y disponibles los servicios públicos y suministros básicos.

Este grupo estará formado por:

- Personal de la Unidad Técnica de Aguas.
- Personal de la Unidad Técnica de Alumbrado Público.
- Personal del Servicio de Limpieza.
- Personal del Servicio de Tráfico y Transportes.

Sus funciones principales son:

- Valorar el estado de los servicios básicos e informar al respecto al director del Plan, así como sobre los daños producidos o los que pudieran llegar a producirse, y la viabilidad de las operaciones que se requiera realizar.
- Evaluar las medidas necesarias para la pronta rehabilitación de los servicios básicos.
- Restablecer los servicios esenciales.
- Buscar soluciones alternativas de carácter temporal.

CAPÍTULO 6: OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO

6.- OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO

6.1.- OPERATIVIDAD

Con respecto a la operatividad de este PSCAN, hay que distinguir dos situaciones: la que corresponde a la operatividad diaria de la Unidad Turística de la Policía Local y el Servicio de Primeros Auxilios, Vigilancia, Salvamento y Rescate respecto de las incidencias menores que se presentan en el día a día, y la operatividad de los dispositivos especiales en caso de situaciones de emergencia.

En el primer caso, las situaciones comunes, se resuelven mediante ñInstrucciones de Servicioò, tales como:

I. Menores extraviados.
II. Asistencias sanitarias.
III. Asistencia en el agua.

Los diferentes protocolos específicos de cada uno de los servicios incluye una ñficha tipoò, que constituye el esquema básico de trabajo en el planteamiento y resolución de la incidencia.

6.1.1.- Pautas generales ante una incidencia

Ante cualquier incidencia, los servicios implicados en la vigilancia, seguridad, salvamento y socorrismo actuarán **priorizando** y aplicando, según proceda, las siguientes medidas:

a) **IMPORTANTE:** composición de lugar.

b) **IMPORTANTE:** evaluación del riesgo. En situaciones **delicadas o extremadamente peligrosas** será el Cuerpo de Bomberos el que realice la evaluación por ser los primeros en llegar al foco del conflicto en la mayoría de las ocasiones y ser, además, los que disponen de los conocimientos técnicos apropiados en este tipo de actuaciones.

c) Protección de vidas y bienes: establecimiento de las medidas preventivas requiriendo y apoyándose en los servicios municipales o privados necesarios para la subsanación de la incidencia. Incluye por parte del SEIS, en colaboración con otros medios autonómicos y estatales, el rescate de seres vivos en el mar fuera del horario habitual del servicio de salvamento y socorrismo de la playa.

d) Eliminación del riesgo: mediante requerimiento a:
   I. Bomberos para la caída de cascotes.
   II. Limpieza para barrido.
   III. Grúas para retirada del vehículo siniestrado.
   IV. Mantenimiento de la red viaria para anomalías en la vía que sean de su competencia, etc.

Son algunos ejemplos habituales.

e) Ejecución de las medidas:
   I. Requerir a los propietarios afectados para que ejecuten las medidas de seguridad que fueran necesarias y procedan a la solución del problema.
   II. Requerir a los técnicos cuando la anomalía fuera de importancia y afectará a propiedades de la Administración o, en casos particulares, cuando la situación lo requiera.

III. Proteger los bienes afectados hasta que se localice a los responsables de los mismos.

f) Seguimiento y control: establecer retén de vigilancia cuando las circunstancias lo exijan.

g) Vuelta a la normalidad (dejar el lugar en las máximas condiciones de seguridad).

h) Elaboración de **informe exhaustivo** haciendo constar cómo ocurrieron los hechos, las medidas que se adoptaron, las propuestas que se hicieron, los servicios que intervinieron y cualquier otra circunstancia digna de reseñar. Recoger datos de testigos o responsables y elaborar diligencias cuando sea necesario.

i) Información al relevo cuando proceda.

6.1.2.- Procedimiento de Actuación General de la Policía Local

1.- En todas las **situaciones** la Policía Local estará representada por el policía de superior categoría en el lugar de los hechos, el cual dirigirá la actuación cuando sea de su competencia, y coordinará a su personal colaborando con el resto de los servicios cuando la emergencia de que se trate sea responsabilidad de aquellos.

2.- Toda actuación, en su conjunto, tiene un momento inicial, un momento intermedio o de desarrollo y un momento final que coincidirá con la solución final del problema o con su solución transitoria, **la cual debe comunicarse al resto de los servicios participantes,** pues no será posible abandonar o dar por concluida una situación pensando que el resto de los servicios llevarán a cabo sus cometidos de forma autónoma e independiente dado que, si bien la decisión y responsabilidad compete al servicio que la tenga atribuida, la **comunicación** en cuanto a las medidas a adoptar o la solución final del problema debe realizarse por igual a todos los servicios intervinientes.

3.- La Policía Local actuará en **dos direcciones**: solucionando el problema directamente o intentando resolverlo a través del resto de los servicios. En este sentido debe quedar claro lo siguiente:

a) Si se soluciona directamente se ha de tener la seguridad de que su solución no derivará en otro tipo de actuaciones o provocará riesgos por no haberse previsto correctamente.

b) Si el problema se intenta resolver a través de otros servicios, se deberá tener en cuenta si el mismo es competencia de la Policía Local o es competencia del resto de los servicios: si el **problema** es competencia de la Policía Local, será esta la que se responsabilice de su solución adoptando y aplicando las medidas adecuadas; en cambio, si el problema es de responsabilidad de otros servicios, se **colaborará en su solución,** pero serán esos servicios los que se responsabilicen del mismo en función de sus facultades.

4.- La colaboración de la Policía Local tendrá como límite el fin del problema, **pero en lo que afecta a sus competencias**, sin que se pueda entender que la ñcolaboraciónò debe abarcar campos que no le son propios.

5.- En los servicios ñmixtosò (aquellos donde la situación afecte a varios servicios) **cada servicio realizará su cometido facilitando y colaborando para que el resto de los servicios hagan el suyo**: la Policía controlará el tráfico, el Cuerpo de Bomberos sofocará el

incendio, las ambulancias socorrerán a los accidentados, etc., todo bajo las pautas dadas al principio y desde un punto de vista de **colaboración sin recompensa**.

6.- Ninguna actuación, sea del tipo que sea, será consecuente si se inicia más tarde de lo que debiera o no se finaliza en el tiempo previsto, pero será improcedente y arriesgada de cualquier manera cuando se abandona sin dar solución al problema o no se pone en conocimiento de quien tiene la responsabilidad de solucionarlo.

A) Colaboración

1.- Todos los cuerpos de seguridad (Policía Local, Policía Nacional, Policía Autonómica y Guardia Civil) estarán alerta las **24 horas del día**, actuando ante cualquier emergencia en un tiempo aproximado de **cinco minutos**.

2.- Los servicios **auxiliares** colaborarán de inmediato y cuando se les solicite, considerándose una infracción muy grave o delito el incumplimiento de sus obligaciones.

3.- Todos los cuerpos de seguridad y los servicios de salvamento y socorrismo (Bomberos, Cruz Roja y Protección Civil) estarán coordinados y comunicados a través del **112** como norma general, y mediante sistemas y redes internas en virtud de acuerdos y protocolos de actuación entre ellos.

4.- La Policía Local, desde el momento en que tenga conocimiento de un hecho, acudirá al lugar valorando la situación durante el trayecto y la evaluará posteriormente en el lugar del siniestro, informando al resto de los servicios a través de la Sala de Transmisiones del itinerario apropiado para llegar, así como solicitando aquellos otros que pudieran resultar imprescindibles para facilitar el acceso o las actuaciones en el lugar, como puede ser la intervención de las grúas, colaboración de talleres para retirada de bolardos, instalaciones menores o casetas, toldos, etc.

5.- En situaciones de emergencia todo el servicio policial estará a la escucha de las transmisiones, acudiendo al lugar en primera instancia los patrullas de la zona, los cuales procederán de inmediato, bien directa o indirectamente (a través de otras unidades), al desalojo del espacio que vaya a ser ocupado, inspección y valoración del siniestro y al control del área de actuaciones.

6.- Tanto en el traslado al lugar como ya en la zona afectada, la Policía Local facilitará los trabajos del resto de los servicios procediendo a los cortes, desvíos y regulación del tráfico necesarios.

7.- El resto de los servicios colaborarán con la Policía Local cuando sea esta la que demande su cooperación, en el caso de Bomberos en la valoración del riesgo potencial ante cualquier situación que pueda resultar peligrosa, en la caída de cascotes, grietas o desprendimiento de muros, fugas de gas u otros combustibles, bloqueo de puertas de viviendas, ascensores, etc.; Asuntos Sociales, en el desalojo de viviendas y posible reubicación de los moradores; Servicio de Urbanismo, en asuntos de su competencia; Emalsa, en relación con las aguas y canalizaciones; Alumbrado en lo propio, etc.

B) Redacción del informe

Es imprescindible, para la buena interpretación y análisis de las actuaciones, la redacción de un informe claro y coherente, sin amalgamientos ni frases rebuscadas, teniendo en cuenta que debe reunir las tres ñEò Exacto, Expreso y Explícito.

1.- El informe deberá estar estructurado de la siguiente forma:

a) Descripción detallada de los hechos.

b) Relación cronológica de los acontecimientos.

c) Conexión de las actuaciones cuando de una se infiera la otra.

d) Servicios intervinientes, justificación de los mismos y orden de llamada.

e) Autoridades personadas. **NOTA:** el mando actuante, una vez ejecutados los requerimientos de los servicios intervinientes, avisará primero al jefe de la Policía o mando que le sustituya y a partir de aquí a las autoridades que proceda, bien directamente o a través de Transmisiones, Sala de Control de Tráfico o de cualquier otra unidad o servicio.

f) Dispositivo de prevención al final de las actuaciones, por ejemplo, mantener un retén en prevención de que el fuego se propague, cuando intereses privados o públicos puedan ser sustraídos, para comprobar la evolución de una rotura (grietas en pared), etc. **NOTA:** el retén será dispuesto por el servicio responsable independientemente de que el resto de los servicios sigan colaborando hasta la solución final del problema.

2.- Estos pasos representan el **ABC** de cualquier intervención, por lo que se activarán con premura y previa valoración de la situación y de sus repercusiones inmediatas o futuras.

3.- Se tendrá en cuenta en todo momento que la primera obligación ante una emergencia es evitar por todos los medios que existan accidentados o que la misma se agrave o se propague, entendiéndose que primero se considerará el factor humano y posteriormente el resto de factores que pudieran concurrir.

4.- En la valoración del hecho o evaluación del riesgo se solicitará la colaboración de los servicios que en atención a sus competencias y de acuerdo con la situación deban asistir, en especial Bomberos para la evaluación potencial del riesgo y de las medidas inmediatas que se deban adoptar en casos delicados o extremadamente peligrosos, sin que ello sea óbice para activar mientras tanto aquellas medidas preventivas que hayan de tomarse o las actuaciones *in extremis* que dicte el buen criterio hasta que los servicios pertinentes lleguen al lugar.

6.1.3.- Actuación en caso de activación de dispositivos especiales en la celebración de eventos multitudinarios

Los dispositivos especiales dentro del ámbito territorial del PSCAN se activan ante la celebración de eventos multitudinarios, en estos casos:

1. El organizador del evento elabora la Memoria de Seguridad de las instalaciones móviles y temporales, que será entregada a la dirección del Plan y de la que tendrá conocimiento toda la estructura organizativa, con antelación suficiente para proceder a su consulta.

2. Se convocan las reuniones de seguridad necesarias para la coordinación de todos los intervinientes.

3. El día de celebración del evento, con anterioridad a la hora de comienzo del mismo, se levantará acta con los responsables de los grupos de acción presentes en el centro de coordinación, quedando el dispositivo formalmente activado.

4. Los miembros de los distintos grupos de acción se trasladan a las zonas planificadas de acuerdo con las directrices de sus mandos naturales.

5. Se realiza la prueba de comunicaciones.

6. Se comunican al CECOES los dispositivos humanos y materiales activados durante el evento a efectos de notificación.

7. Se realiza el seguimiento del desarrollo del evento a través del centro de coordinación, ubicado por lo general en la calle Tenerife.

8. En caso de producirse una situación de emergencia durante el evento, cada grupo de acción actuará siguiendo sus protocolos específicos y se coordinarán a través del centro de coordinación.

Si la situación de emergencia no puede ser solucionada por el dispositivo desplegado, se notifica al CEMELPA o SALA 092 y CECOES, para la petición de medios extraordinarios y valoración para la activación del plan inmediatamente superior, el PEMULPA.

9. En caso de no producirse ninguna situación de emergencia, una vez pasado el tiempo acordado tras finalizar el evento, se procede a dar por finalizada la situación y activación de medios.

10. Se comunica al CECOES.

6.1.4.- Actuación en casos de dispositivos especiales de salvamento y rescate en el mar

En estos casos se actuará de acuerdo con el protocolo específico de la entidad colaboradora que cubre el servicio, con la ayuda de los grupos de acción necesarios que componen la estructura organizativa del presente Plan.

6.2.- IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

6.2.1.- Implantación

Elaboración de programas de información que aseguren el conocimiento del Plan a todas las personas que intervienen en el mismo.

El PSCAN debe ser distribuido a los jefes de los distintos grupos de acción y a los componentes del Comité Asesor. Se recomienda, asimismo, elaborar extractos del mismo para su distribución a los miembros de los grupos de acción, incidiendo especialmente en la parte de la estructura y operatividad que corresponda a cada uno.

6.2.2.- Mantenimiento

El mantenimiento se entiende como el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PSCAN sean plenamente operativos, y

que su actualización y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial sean objeto de planificación.

Las vías para la consecución de estos objetivos son:

- Realización de programas de información y capacitación.
- Ejercicios de adiestramiento.
- Simulacros.
- Actualizaciones.
- Información a la población.

Puesto que el PSCAN es un "documento vivo", sujeto a cuantas revisiones y mejoras se estime conveniente, se convocará a los estamentos que configuran su estructura con una periodicidad mínima anual.

En estas reuniones se revisará tanto el Plan en sí mismo como los diferentes protocolos que lo conforman. Además, se analizarán las diferentes situaciones de emergencia que se hayan producido, las actuaciones llevadas a cabo, la realización de simulacros y el plan de formación y/o sensibilización.

ANEXOS